


BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 26.177 — AÑO XCV — ₳ 0.08

Buenos Aires, lunes 13 de julio de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)



LEYES

TURISMO

Modificación de la Ley Nº 14.574.

LEY Nº 23.522

Sancionada: Junio 17 de 1987.
Promulgada: Junio 26 de 1987.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 15 de la ley 14.574, por el siguiente:

Artículo 15. — El Fondo Nacional de Turismo se constituirá con los siguientes recursos:

a) Las sumas que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación;

b) El producido del cinco por ciento (5 %) de precio de los pasajes aéreos al exterior, vendidos o emitidos en el país. En el caso que dichos pasajes estuvieran vendidos o emitidos fuera del territorio nacional, a favor de nacionales o residentes permanentes de nuestro país, con punto de partida del viaje en algún aeropuerto situado en el mismo, dichos pasajes están igualmente gravados;

c) Los intereses y actualizaciones que produzcan las inversiones del propio Fondo, efectuadas en depósitos de caja de ahorro y|o plazo fijo en bancos del sistema oficial (Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Banco Hipotecario Nacional, etcétera);

d) Las donaciones y legados al Estado nacional con fines turísticos excepto cuando el donante exprese su voluntad de que los bienes pasen a una jurisdicción específica;

e) El aporte que hicieren los gobiernos provinciales, municipales, reparticiones del Estado y comisiones de fomento al Fondo Nacional de Turismo;

f) Las sumas que resulten de la aplicación de multas por infracciones a la presente ley y demás leyes nacionales que regulen la actividad turística; excepto cuando las mismas asignen una afectación específica;

g) Los aranceles que en cada caso se establezcan en relación con el funcionamiento del Registro de Agentes de Viajes y el Registro Hotelero Nacional;

h) La negociación de títulos que emita el Poder Ejecutivo nacional para el fomento del turismo;

i) El importe de la venta de publicaciones y otros elementos publicitarios que produzca o comercialice el organismo de aplicación de la presente ley;

j) El producto de la venta, arrendamiento y concesión de los bienes de la Secretaría de Turismo;

k) Los tributos nacionales y aportes que por leyes especiales se destinen para el fomento, promoción y apoyo de la infraestructura, el equipamiento y los servicios turísticos.

Los importes del producido previsto en el inciso b), serán percibidos por las compañías transportadoras, en carácter de agentes de percepción al efectuar el cobro de los pasajes o, en su caso, previamente al embarque del pasajero.

ARTICULO 2º — Incorpórase a la ley Nº 14.574 el siguiente artículo:

Artículo ... — Será reprimido con las sanciones previstas en el artículo 47 y concordantes de la ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), en cada una de las situaciones previstas en dicha norma legal, aquel responsable que no depositase los aportes dispuestos en el inciso b) del artículo 1] de la presente ley dentro del plazo correspondiente.

ARTICULO 3º — Se exceptúa del pago de impuesto por el artículo 15, inciso b); de la ley Nº 14.574:

a) Pasajes emitidos para el personal oficial reconocido de las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas, sus familiares y personal de servicio;

b) Pasajes emitidos para los agentes consulares extranjeros de carrera, sus familiares y personal de servicio; ambas excepciones se acordarán únicamente cuando en los respectivos países se otorgue igual tratamiento a los representantes diplomáticos y agentes consulares argentinos de carrera; sus familiares y personal de servicio;

c) El personal oficial de las misiones destinadas en nuestro país por las Naciones Unidas y sus organismos;

d) El personal oficial de las funciones diplomáticas y los funcionarois consulares nacionales de carrera; sus familiares y personal de servicio, bajo las limitacioens establecidas por las disposicioens vigentes sobre organizaciones de los cuerpos consulares;

e) El personal enviado por el Estado al extranjero, ya sea en misión oficial o respondiendo a una invitación de un gobierno o entidad oficial extranjera, así como también sus familiares y personal de servicio, bajo las limitaciones establecidas por las disposiciones vigentes en cada Ministerio, siempre y cuan-



SUMARIO

Sumario Numérico

do que el importe de los pasajes y todos los gastos consiguientes se hallen a cargo del gobierno de la Nación en el primer caso, o del gobierno o entidad extranjera oficial que efectúe la invitación en el segundo.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días de junio del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE — EDISON OTERO
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

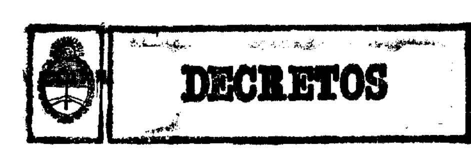
—Registrada bajo el Nº 23.522—

DECRETO
Nº 1.054
Bs. As., 26|6|87

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación Nº 23.522 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn



DECRETOS

PRODUCCION LANERA

Establécese una compensación económica para los productores de las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz y del Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 2.452
Bs. As., 26|12|86

VISTO la necesidad de fomentar el desarrollo de la producción ovina patagónica, y

CONSIDERANDO:

Que es premisa básica del Gobierno Nacional resguardar la efectiva ocupación del territorio del país, especialmente en la Región Patagónica, creando alicientes que permitan mejorar las condiciones de vida de los pequeños y medianos productores de ovinos.

Que a pesar de los ingentes esfuerzos de los gobiernos provinciales y de los propios productores, no han podido superarse plenamente los daños ocasionados por las adversas condiciones climáticas imperantes en un prolongado lapso del año 1984.

Que uno de los objetivos fundamentales encarados es la recomposición de las majadas para posibilitar, con su acrecentamiento cuali y cuantitativo, el mejoramiento de la eficiencia productiva y, por ende, el de la rentabilidad económica de las explotaciones.

Que para el cumplimiento de ese alto objetivo, por Decreto Nº 2.254 del 25 de noviembre de 1985, se otorgó una compensación económica de australes treinta centavos (australes 0,30) por kilogramo de lana, correspondiente a la zafra 1985|86, hasta un tope de dieciséis mil kilogramos (16.000 kg.), para cada productor afincado en dicha región.

Que es necesario dar continuidad a esa política de apoyo a los productores patagónicos, coadyuvando con las acciones encaradas por los productores para lograr una lógica rentabilidad económica y que se reflejará en una revitalización del desarrollo regional, aunque ese apoyo esté limitado por las reales posibilidades del erario público.

Que el artículo 86 inciso 1) de la Constitución Nacional faculta al Poder Ejecutivo Nacional para dictar la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese una compensación económica que será percibida a partir del 1º de enero de 1987, en beneficio de los productores de lana de las provincias del Chubut, del Neuquén, de Río Negro y de Santa Cruz y del Partido de Patagones, de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La compensación a que se refiere el artículo 1º comprenderá a todos los productores, sean personas físicas o jurídicas que comercialicen lana de propia producción y consistirá en la percepción de australes trece centavos (australes 0,13) por kilogramo de lana, correspondiente a la zafra 1986|87, hasta dieciséis mil kilogramos (16.000 kg.) a partir del 1º de octubre de 1986.

Art. 3º — Para la percepción de la compensación otorgada por el artículo 2º del presente decreto, serán requisitos:

a) Factura de venta intervenida por al autoridad que determina el artículo 4º del presente decreto, la que podrá reemplazarse por un Certificado de Depósito, extendido por la Cooperativa Lanera, Agropecuaria o la entidad de productores reconocida por el gobierno provincial, a la que se haya remitido la lana para su comercialización

b) Guía de campaña de la lana correspondiente a la zafra 1986|87 expedida por el Juzgado de Paz o autoridad competente en la jurisdicción.

c) Declaración jurada visada por la Sociedad Rural local, Cooperativa, Lanera, Agropecuaria o entidad de productores constituida al efecto de la comercialización de las lanas de sus asociados, consignando que se trata de lana de su propia producción, correspondiente a la zafra 1986|87.

d) Constitución de domicilio legal ante la autoridad de aplicación.

Art. 4º — La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca será la autoridad de aplicación del presente decreto, quedando facultada para celebrar convenios con los gobiernos de las provincias del Chubut, del Neuquén, de Río Negro, de Santa Cruz y de Buenos Aires que contemplen:

1) La delegación a organismos o entidades públicas o privadas de las tareas de fiscalización establecidas en el inciso a) del artículo 3º.

2) El otorgamiento de certificados que acrediten la cantidad de lana, expresada en kilogramos, que haya vendido cada uno de los beneficiarios hasta el tope establecido en el artículo 2º del presente decreto.

3) Los sistemas operativos que se practicarán para ejercer el correcto contralor, por parte de los organismos provinciales.

Art. 5º — En los casos que, a la fecha de presentación la solicitud y documentación requerida para la percepción del beneficio el productor no haya comercializado su lana, cumplimentará los requisitos establecidos en los incisos c) y d) del artículo 3º y se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Se emitirá un certificado por el setenta por ciento (70 %) del importe a abonar al productor.

b) Una vez concretada la venta de su lana, el productor presentará la factura de venta y la guía de campaña o la liquidación extendida por la Cooperativa Lanera, Agropecuaria o la entidad depositaria de la lana, emitiéndose un nuevo Certificado por el treinta por ciento (30 %) restante o el que le correspondiera percibir en definitiva, de acuerdo a la cantidad total de lana enajenada, consignándose en el mismo el número del Certificado por el que se realizara la primera entrega del beneficio.

Art. 6º — Establécese como fecha límite para la presentación de las solicitudes y la documentación indicada en el artículo 3º del presente decreto la del 30 de setiembre de 1987 y la fecha del 31 de octubre de 1987 para la comercialización de la lana de los productos beneficiarios.

Art. 7º — Los productores que al 31 de octubre de 1987 no hayan presentado ante la autoridad provincial la documentación definitiva de la enajenación de la lana de propia producción deberán proceder, en un plazo de quince (15) días hábiles, a la devolución total de la compensación percibida actualizada por el Indice de Precios Mayoristas Nivel General, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Art. 8º — El gasto que demande el pago de la compensación establecida en el artículo 2º se imputará al crédito que se provea en la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro — del Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al año 1987.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn
Lucio G. Reca

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Exceptúase al citado Departamento de Estado y a las Secretarías de Recursos Hídricos y de Transporte, de restricciones impuestas por el Decreto Nº 930|85.

DECRETO
Nº 2.451
Bs. As., 26|12|86

VISTO el Expediente Nº 31.993|86, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que se gestiona la eximición de la limitación reglada en el artículo 5º, apartado III, del Decreto Nº 930|85, modificado por su similar Nº 2.326|85,

CONSIDERANDO:

Que la citada jurisdicción ha visto reducido significativamente, su dotación como consecuencia del constante éxodo de personal de inferior categoría escalafonaria, que se viene produciendo, sin que puedan cubrirse los cargos vacantes existentes por imposición de la política de conpetición del gasto público vigente.

Que esa merma se ha experimentado simultáneamente con la creación de nuevas áreas a su gestión ministerial, que agrava la circunstancia indicada, por las implicancias de un mayor requerimiento laboral.

Que ante esta situación en que resulta afectada la normal prestación de los cometidos que se desarrollan en la referida Cartera, cabe flexibilizar la limitación del gasto en concepto de servicios extraordinarios a que alude la normativa mencionada en el exordio, por lo que se impone el dictado de una medida de excepción.

Que la Comisión Artículo 7º Decreto Nº 930|85, ha tomado la intervención que le compete, resolviendo recomendar su viabilidad pudiendo utilizarse hasta un máximo del crédito asignado en el ejercicio 1986.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúanse a las Jurisdicciones 60 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Servicio Administrativo 385 en los caracteres 0 - Administración Central y 1 - Cuentas Especiales y al Organismo Descentralizado 144 - Tribunal de Tasaciones de la Nación; 62 - Secretaría de Recursos Hídricos, Servicio Administrativo 385, carácter 0 - Administración Central y 63 - Secretaría de Transporte, Servicio Administrativo 385, caracteres 0 - Administración Central y 1 - Cuentas Especiales, de lo dispuesto por el artículo 5º, apartado III, del Decreto Nº 930|85, modificado por el Decreto Nº 2.326|85, y se las faculta a utilizar hasta el máximo del crédito disponible para el ejercicio 1986 en concepto de servicios extraordinarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1986 de la empresa del Estado Y.C.F.

DECRETO
Nº 2.541
Bs. As., 30|12|86

VISTO el Expediente Nº 430.319|86, del registro de la Secretaría de Energía en el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del Ejercicio 1986 formulado por la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales actuante en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Ministerio ha tomado la intervención que le compete en orden a lo establecido por el Artículo 21 inciso 8º de la "Ley de Ministerior t.o. 1983".

Que es menester dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley Nº 23.110.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1986 de la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I y II al presente decreto, respectivamente.

Art. 2º — Fíjase en la suma de Ciento Diecisiete Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Australes (A 117.134.000,00) las erogaciones corrientes y de capital del referido ente para el ejercicio 1986, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 3º — Estímase en la suma de Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Australes (A 58.773.000,00) los ingresos totales del ente para el ejercicio 1986, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 2º y 3º del presente decreto estímase la Necesidad de Financiamiento para el ejercicio 1986 en Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Un Mil Australes (Australes 58.361.000,00) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 5º — Fíjanse en Veintidós Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Australes (A 22.484.000,00) y Cuarenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Australes A 46.746.000,00) los aportes del Tesoro Nacional del Ejercicio 1986 para Déficit y Deuda, respectivamente, conforme a lo previsto en el Presupuesto Nacional del Ejercicio 1986, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 6º — Estímase en Doce Millones Seiscientos seis mil Australes (Australes 12.606.000,00) el aporte de los Fondos con afectación específica durante 1986, conforme a lo previsto en el Presupuesto Nacional del Ejercicio 1986, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 7º — Facúltase al Ministro de Obras y Servicios Públicos a introducir mediante resolución las modificaciones que considere necesarias, en la medida que no alteren el monto total de la Necesidad de Financiamiento determinado en el artículo 4º.

Art. 8º — Las disminuciones que pudiesen operarse en los montos estimados en los Artículos 3º y 6º deberán ser compensados con economías equivalentes en el total de gastos fijados por el Artículo 2º del presente decreto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn
Jorge E. Lapeña

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Prorrógase la designación del Presidente y Directores.

DECRETO
Nº 2.540
Bs. As., 30|12|86

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

CONSIDERANDO:

Que el próximo 31 de diciembre de 1986 vence el período por el cual fuera designado como Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares el señor General de Brigada (R) D. Ernesto José Tacchi (M.I. número 4.794.096) y como Directores el capitán de navío (R) D. Edgardo Nelson Acuña (M.I. Nº 4.796.305), el comodoro (R) D. Héctor Rafael Alfonso Simonetti (M.I. Nº 4.049.396) y el coronel (R) D. Miguel Angel Martelotte (M.I. Nº 5.677.307).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 22.919 corresponde que el cargo de Presidente sea cubierto por un Oficial Superior de la Armada durante el período 1987|1990.

Que surge como fecha más propicia para el relevo el 1º de abril de 1987 y por razones de practicidad resulta conveniente queel relevo de los señores miembros del Directorio que finalizan su mandato, se produzca en una misma fecha.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1987 la designación como Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares del señor General de Brigada (R) D. Ernesto José Tacchi y como Directores de los señores capitán de navío (R) D. Edgardo Nelson Acuña, comodoro (R) D. Héctor Rafael Alfonso Simonetti y coronel (R) D. Miguel Angel Martelotte.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

PROMOCION INDUSTRIAL

Autorízase a la firma Duperial Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a suscribir e integrar parcialmente el aumento de capital en la firma Viniclor Sociedad Anónima.

DECRETO
Nº 62
Bs. As., 20|1|87

VISTO el Expediente S.I.C.E. número 194.030|86 en el que la firma Electroclor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, beneficiaria del régimen de promoción industrial de la Ley Nº 21.608 a través del Decreto número 3.353 del 24 de diciembre de 1979, para la instalación de una planta industrial destinada a la producción de resina de policloruro de vinilo en el Complejo Petroquímico Bahía Blanca, sito en la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice a su accionista Duperial Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a suscribir e integrar parcialmente un aumento de capital en la firma Viniclor Sociedad Anónima, ejerciendo el derecho de preferencia que tiene Electroclor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y consecuentemente se autorice a Duperial Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a acogerse a los beneficios del diferimiento de impuestos como inversionista en el proyecto aprobado por el Decreto Nº 283 del 29 de enero de 1979, a través de la firma Viniclor Sociedad Anónima, sustituyendo parcialmente para ello a Electroclor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en los términos del artículo 6º del Decreto Nº 3.291 del 6 de noviembre de 1975 y la Resolución ex S.E.D.I. Nº 311 del 7 de setiembre de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Electroclor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial es inversora en la firma Viniclor Sociedad Anónima a los fines de construir una planta de cloruro de vinilo monómetro en el Complejo Petroquímico Bahía Blanca, la que presenta un avanzado estado de realización.

Que por diversas dificultades la firma Electroclor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, hasta el presente no ha podido concretar adecuadamente los aportes requeridos para cumplimentar la ejecución de su propio proyecto.

Que el aporte necesario para la finalización del mismo se logra mediante la cesión parcial de la firma Electroclor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a favor de Duperial Sociedad Anónima, Industrial y Comercial del derecho de suscribir e integrar parcialmente el capital en la firma Viniclor Sociedad Anónima.

Que la Ley Nº 21.635 y su Decreto Reglamentario han declarado de interés nacional, primera prioridad y urgencia la puesta en marcha del Complejo Petroquímico Bahía Blanca.

Que el organismo técnico competente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha emitido opinión favorable para acceder a la petición formulada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Industria ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11, inciso b) y 14 de la Ley Nº 21.608 y artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Duperial Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a suscribir e integrar parcialmente el aumento de capital en la firma Viniclor Sociedad Anónima, en reemplazo de la firma Electroclor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, quien renuncia al ejercicio del derecho de preferencia.

Art. 2º — Autorízase a la firma Viniclor Sociedad Anónima a ceder el derecho de goce del diferimiento de impuestos a que se refiere el inciso a) del artículo 5º del Decreto Nº 3.291|75 a su inversionista Duperial Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

La presente autorización podrá alcanzar la cesión por un monto equivalente a las inversiones a realizar durante los años 1986, 1987 y 1988 con destino al proyecto aprobado por el Decreto número 283|79.

Art. 3º — La firma Electroclor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial asume el compromiso de no alterar su carácter de empresa de capital nacional a tenor de lo establecido por la Ley de inversiones extranjeras.

El beneficio otorgado por el presente a la firma Duperial Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, caducará de pleno derecho si por cualquier circunstancia la firma Electroclor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial dejara de revestir tal carácter.

Art. 4º — Las empresas comprendidas en el presente decreto deberán cumplimentar las obligaciones contenidas en la Resolución ex S.E.D.I. Nº 311|79.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
José H. Jaunarena
Mario S. Brodersohn
Roberto Lavagna

CONDECORACIONES

Apruébase el Acta del Consejo de la Orden del Libertador San Martín por la cual se acuerda una condecoración.

DECRETO
Nº 47
Bs. As., 16|1|87

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley número 16.467, por el que se creó la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al Reverendísimo Monseñor D. Antonio Lucibello, Auditor de la Nunciatura Apostólica en la República Argentina, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al Poder Ejecutivo Nacional dictar al medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 ratificado por la Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "Orden del Libertador San Martín" suscripta el 12 de setiembre de 1986, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Comendador al Reverendísimo Monseñor D. Antonio Lucibello, Auditor de la Nunciatura Apostólica en la República Argentina.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 13 de la Reglamentación de la "Orden del Libertador San Martín" aprobada por el Decreto Nº 16.643 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

LOTERIA NACIONAL

Exceptúase al citado Organismo de restricciones impuestas por el Decreto Nº 983|85.

DECRETO
Nº 2.547
Bs. As., 30|12|86

VISTO el Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985, lo solicitado por la Lotería Nacional, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece las pautas generales para la orientación de la acción a desarrollar por los distintos servicios administrativos del sector público, a fin de intensificar la política restrictiva fijada por el Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984, prorrogado por sus similares Nº 4.003|84 y Nº 544|85, con el objeto de lograr una real contención del gasto público.

Que, en razón de lo expresado, la Lotería Nacional tramita la justificación del pertinente tratamiento de excepción, con respecto a la adquisición de máquinas de escribir y de calcular, destinadas a reemplazar igual cantidad de esos elementos que fueran declarados como "Bienes en Estado de Rezago" para su posterior venta en tal carácter, a fin de atender las necesidades de los distintos Casinos Nacionales.

Que por las circunstancias debidamente ponderadas, es menester exceptuar a la Lotería Nacional, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, de las normas de contención del gasto público, que prohíben la adquisición de bienes destinados al equipamiento para la gestión administrativa.

Que, de acuerdo con el dictamen favorable de la Comisión creada por el artículo 1º del Decreto Nº 2.256|85, resulta procedente exceptuar a la Lotería Nacional, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º inciso a) del Decreto Nº 983|85.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Lotería Nacional, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 983|85, al solo efecto de posibilitar la adquisición de doce (12) máquinas de escribir y quince (15) máquinas de calcular.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con imputación a los créditos asignados al mencionado organismo en el presupuesto para el ejercicio 1986.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 45
Bs. As., 16|1|87

VISTO los desplazamientos a las Repúblicas de Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Guatemala, El Salvador, Estados Unidos Mexicanos y la India, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Dante M. Caputo.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, doctor D. Antonio A. Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República del Ecuador.

DECRETO
Nº 46
Bs. As., 16|1|87

VISTO la acefalía de la Embajada de la República en la República del Ecuador, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Gobierno de Ecuador concedió el placet de estilo al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ricardo Horacio Illia, para su designación ante dicho país.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Ecuador, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Ricardo Horacio Illia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

UNIVERSIDADES NACIONALES

Establécense las compensaciones para los integrantes de jurados para proveer cargos de profesores ordinarios.

DECRETO
Nº 68
Bs. As., 20|1|87

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Educación y Justicia con relación al llamado a concurso para la cobertura de cargos docentes en las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que las Universidades Nacionales, en algunos casos, tienen necesariamente que recurrir a profesores o personalidades idóneas radicadas en otras zonas del país e inclusive del exterior, con antecedentes relevantes, para integrar los jurados correspondientes.

Que el traslado y la estada fuera del lugar habitual de residencia ocasiona a estos integrantes de los jurados, diversas erogaciones que deben ser oportunamente atendidas.

Que el reintegro de los gastos expresados no se encuentra encuadrado en las disposiciones legales vigentes, como son le Decreto Nº 1.343 del 30 de abril de 1974 (Régimen de compensaciones por viáticos, gastos, movilidad, traslado, fallecimiento, horas extras, comidas y pasajes) y sus modificatorios y el Decreto Nº 2.808 del 6 de setiembre de 1984 (Viajes al exterior del personal estatal).

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete y se ha expedido favorablemente.

que la presente medida halla encuadre en lo establecido en el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese con carácter de reconocimiento anticipado para los miembros de los jurados para proveer cargos de profesores ordinarios en las Universidades Nacionales, procedentes del país o del exterior, las siguientes compensaciones: Viático: (alojamiento y comida). Se anticipará el importe correspondiente a la décima (10) parte de la remuneración inicial de un Profesor Titular con dedicación exclusiva.

Ordenes de pasaje: Se otorgarán órdenes de pasaje vía aérea de ida y regreso en clase turista.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con las partidas correspondientes del presupuesto de la Universidad Nacional donde se efectúe el respectivo concurso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Mario R. Brodersohn

PRESIDENCIA DE LA NACION

Designaciones en la Planta no Permanente de Personal Transitorio para Asesores y Consejeros Presidenciales de la Unidad Presidente.

DECRETO
Nº 2.346
Bs. As., 15|12|86

VISTO los Decretos Nros. 746 del 20 de mayo de 1986 y 975 del 30 de mayo de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del Decreto citado en primer término se rectifica el Decreto Nº 4.162 del 28 de diciembre de 1984, aprobatorio de la estructura orgánico-funcional de la Unidad Presidente y de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, incorporándose una Planta no Permanente de Personal Transitorio, ampliada posteriormente por el segundo de los Decretos mencionados.

Que por los artículos terceros de ambas normas, la Planta de que se trata se encuentra exceptuada de las disposiciones del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985.

Que debe procederse a la cobertura de cargos vacantes con carácter transitorio, sin derecho a estabilidad, conforme lo establecido por los artículos 14 y 15 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por Ley Nº 22.140.

Que, frente a lo dispuesto por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse en la Planta no Permanente de Personal Transitorio para Asesores y Consejeros Presidenciales de la Unidad Presidente de la Presidencia de la Nación, al personal que se consigna en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente, en las categorías y funciones que se indican en cada caso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

ANEXO I

Apellido y Nombres	L.C. - L.E. o D.N.I. Nº	Categoría	Función
Urteaga, Facundo Raúl	4.695.894	24	Especialista
Brumovsky, Jorge Omar	14.946.858	24	Especialista
Dotta, María Alejandra	12.939.607	23	Experto
Sarraua de Morixe, Edith	3.528.497	23	Experto

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desígnase Subsecretario de Seguridad Social.

DECRETO
Nº 99
Bs. As., 27|1|87

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Seguridad Social de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al doctor D. Rolando Arturo Villagra (L. E. número 6.463.087).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase Subsecretario de Comunicación Social de la Secretaría de Cultura.

DECRETO
Nº 100
Bs. As., 27|1|87

VISTO el Decreto Nº 84 del 21 del corriente, por el que se crea en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia, Secretaría de Cultura la Subsecretaría de Comunicación Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar a la persona que se haga cargo de la misma.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Comunicación Social de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia al Dr. D. Héctor Oscar Muiño (D. N. I. Nº 10.399.043).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Carlos A. Bastianes

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 554|81

En la edición del 31 de marzo de 1981, donde se publicó el citado Decreto, se deslizó el siguiente error:

En el artículo 8º

Donde dice: ...sobre los cuales ejerzan derechos reales y personales debidamente acreditados ante la autoridad de aplicación.

Debe decir: ...sobre los cuales ejerzan derechos reales o personales debidamente acreditados ante la autoridad de aplicación.



DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuestos a las Ganancias, sobre el Patrimonio Neto y sobre los Capitales. Períodos fiscales anteriores a 1986. Formularios de declaración jurada. Su utilización. Resolución General Nº 2.710, artículo 11.

Nuevo plazo.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.726

Bs. As., 30/6/87

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Resolución General Nº 2.710 establece que las determinaciones de los impuestos a los impuestos a las ganancias, sobre el patrimonio neto y sobre los capitales, relativas a períodos fiscales anteriores a 1986 —conforme lo indicado en el artículo 10 de dicha norma—, podrán ser exteriorizadas por parte de los contribuyentes comprendidos mediante la utilización de los formularios oportunamente habilitados por este organismo, en tanto las correspondientes presentaciones se realicen hasta el día 30 de junio de 1987, inclusive.

Que en virtud de los nuevos plazos de vencimiento general dispuestos por la Resolución General Nº 2.722 y atendiendo al permanente propósito de esta Dirección General de posibilitar a los contribuyentes y responsables el normal cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se considera conveniente ampliar el término por el cual podrán ser utilizados los formularios de declaración jurada correspondientes a los mencionados gravámenes, que fueran habilitados oportunamente por este Organismo.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.710, en la forma que se indica a continuación:

— Sustitúyese en el artículo 11 la fecha "30 de junio de 1987", por "31 de julio de 1987".

— Sustitúyese en el artículo 15 la fecha "1º de julio de 1987", por "1º de agosto de 1987".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Regímenes de Normalización Tributaria. Ley Nº 23.495. Título I, Capítulo IV, artículo 42. Resolución General Nº 2.692 y sus modificaciones. Apartado E, punto 2, artículos 57, 58, 59 y 60.

Presentación de declaraciones juradas omitidas o rectificativas.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.728

Bs. As., 2/7/87

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el punto 2, Apartado E, de la Resolución General Nº 2.692 y sus modificaciones establece las requisitos, formalidades, plazos, planes de facilidades de pago y demás condiciones a ser observadas por los contribuyentes y responsables que, conforme a lo previsto por el artículo 42 de la Ley Nº 23.495, regularicen su situación tributaria relativa a determinados gravámenes, por los períodos fiscales posteriores a 1985, mediante la presentación de las correspondientes declaraciones juradas omitidas o rectificativas.

Que en tal sentido, se considera conveniente establecer una nueva metodología de actualización y precisar determinados aspectos relacionados con el plan de facilidades de pago instituido a los fines precitados.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y por el artículo 51 de la Ley Nº 23.495,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.692 y sus modificaciones, en la forma que a continuación se establece:

1. Incorpórase como segundo y tercer párrafos del artículo 57, los siguientes:

"El importe de la deuda resultante, deberá ser actualizado sobre la base de la variación de los índices de precios al por mayor, nivel general, suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, producida entre el mes en que se hubiera operado el vencimiento para la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente y el penúltimo mes anterior al del vencimiento para el acogimiento.

Los ingresos correspondientes deberán ser efectuados mediante la utilización de las boletas de depósito habilitadas para cada uno de los gravámenes de que se trate."

2. Sustitúyese el artículo 58 por el siguiente:

"Art. 58. — El plan de facilidades de pago que se solicite por cada uno de los impuestos mencionados en el artículo 55, mediante formulario Nº 412, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Ingreso de un pago a cuenta no inferior al veinte por ciento (20%) de la deuda actualizada en la forma dispuesta por el artículo anterior;

b) las cuotas solicitadas no podrán exceder de ocho (8) y serán mensuales, consecutivas e iguales en cuanto al capital y actualización devengada hasta el momento del acogimiento y su vencimiento se operará los días 25 de cada mes a la finalización del horario bancario. El vencimiento de la primera cuota se producirá el día 20 de agosto de 1987;

c) el importe de cada cuota, incluida la actualización hasta el momento del acogimiento no podrá ser inferior a la suma de dos mil australes (A 2.000);

d) el importe de cada cuota será actualizable y devengará intereses".

3. Sustitúyese el artículo 59 por el siguiente:

"Art. 59. — La actualización a que se refiere el inciso d) del artículo anterior, se efectuará sobre la base de la variación de los índices de precios al por mayor, nivel general, producida entre el penúltimo mes anterior a aquel en que se realice el pago de la cuota y el penúltimo mes anterior al vencimiento del acogimiento."

4. Sustitúyese el artículo 60 por el siguiente:

"Art. 60. — El monto de cada cuota devengará un interés que se calculará de acuerdo al procedimiento que se indica a continuación:

1. Se aplicará sobre el monto de la cuota actualizada la tasa de cinco décimos por ciento (0,5 %) mensual, por la cantidad de meses transcurridos entre el día en que se produjo el vencimiento del acogimiento e igual día del penúltimo mes inmediato anterior a aquel en que se produzca el vencimiento de la cuota.

2. Se aplicará sobre el monto de la cuota actualizada la tasa de dos décimos por ciento (0,2 %) diario, por la cantidad de días transcurridos entre la última fecha indicada en el punto anterior y el día de vencimiento de la cuota. Las cuotas correspondientes a los meses de agosto y setiembre devengarán el mencionado interés de dos décimos por ciento (0,2%) desde el día de vencimiento del acogimiento hasta la fecha de su respectivo vencimiento."

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SELLOS POSTALES

Autorízase a ENCOTEL a emitir sellos postales extraordinarios.

RESOLUCION Nº 20

Bs. As., 21/1/87

VISTO el presente expediente, letra ENCOTEL, Nº 19.388, año 1986, por el cual se propone el Plan de Emisiones Extraordinarias para el año 1987, a ser desarrollado por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que los temas contenidos en el referido Plan, conforme a los términos del Decreto Nº 3.036/79, han sido seleccionados a propuesta de la Comisión Nacional Asesora para la Elaboración de los Programas de Emisión de Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios, de acuerdo con su importancia, valor histórico e interés nacional, así como también con las posibilidades de realización y entregas por parte de la Sociedad del Estado Casa de Moneda.

Que la medida propugnada permitirá un adecuado ordenamiento de las tareas vinculadas con la realización y puesta en venta de valores postales extraordinarios.

Que la competencia del suscripto, surge de lo determinado por el Decreto Nº 101/85, en su artículo 2º, inciso e) párrafo 4.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos para emitir los sellos postales extraordinarios indicados a continuación:

Personalidades: Jorge Luis Borges, Armando Discépolo, doctor Carlos A. Pueyrredón.

ARTES PLASTICAS 1987

Conmemoraciones Postales: Centenario de la Sociedad Filatélica Argentina, 50º Aniversario de LRA Radio Nacional, 50º Aniversario de la Revista de Correos y Telégrafos (Actual "Postas Argentinas").

X JUEGOS DEPORTIVOS PANAMERICANOS

CAMPEONATO MUNDIAL DE POLO (BUENOS AIRES, 1987)

Conmemoraciones Históricas: Ignacio Alvarez Thomas (1787 - 1857), Jacinto de Altolaguirre (1754 - 1787), Manuel Dorrego (1787 - 1829), Casa del Acuerdo de San Nicolás, Tricentenario de la Fundación del Colegio de Monserrat (Córdoba).

Visita de S. S. Juan Pablo II.

Campaña pro-Supervivencia Infantil e Inmunización Universal (sugerida por la Unión Postal Universal).

Implicaciones Sociales del Consumo de Drogas.

Filatelia Argentina 1987.

Temas de interés nacional (en el que se incluiría el tema "La Argentina y el Mar").

Navidad 1987.

Exposición de Prensa y Literatura Filatélica Prenfil (aprobada para el plan de emisiones 1984).

Art. 2º — Los sellos postales citados serán impresos preferentemente por la Sociedad del Estado Casa de Moneda autorizándose a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos para aprobar los modelos definitivos, asignar el valor facial con sujeción a los distintos valores de porte fijados en las tarifas vigentes para el franqueo de la correspondencia, establecer las respectivas tiradas y determinar las fechas en que se pondrán en circulación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Trucco

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Régimen simplificado.

Anticipo correspondiente al mes de junio de 1987.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.727

Bs. As. 1º/7/87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30, segundo párrafo, Título V, de la Ley Nº 23.349, esta Dirección General debe efectuar la actualización de los importes de impuesto anual, a efectos de la determinación de las sumas que mensualmente deben ingresar —en concepto de anticipos— los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen de liquidación simplificado previsto por dicha ley.

Que en consecuencia, se hace necesario establecer los importes actualizados que deberán ser considerados para el cálculo del anticipo correspondiente al mes de junio de 1987.

Que sin perjuicio de lo expuesto, y con la finalidad de facilitar en tiempo y forma el ingreso del mencionado anticipo, esta Dirección General ha estimado conveniente determinar el importe atribuible a dicho anticipo e informar las sumas que —según la actividad, tramos de capital y número de personas computables—, al cierre del año calendario 1986, deben ser directamente consideradas por los respectivos responsables para el cumplimiento de la referida obligación.

Por ello de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 30, Título V, del artículo 1º de la Ley Nº 23.349.

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 30, Título V, de la Ley Nº 23.349, y a los fines del cálculo del anticipo correspondiente al mes de junio de 1987, los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen simplificado previsto por dicha ley, deberán considerar los importes del impuesto anual actualizado que se establecen en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de esta Resolución General.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los responsables mencionados en el mismo podrán considerar directamente los importes determinados por este Organismo que, para cada actividad, se indican en los Anexos IV, V y VI, que forman parte integrante de la presente Resolución General, a efectos de cumplimentar el ingreso del anticipo del mes de junio de 1987.

Art. 3º — La determinación e ingreso del anticipo correspondiente al mes de junio de 1987 se efectuará de acuerdo al tramo de capital neto y al número de personas computables, existentes al cierre del año calendario 1986.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

LEY Nº 23.349. TABLA ANEXA Nº 1 AL ARTICULO 27 - COMERCIO

ANEXO Nº I

Tramos de Capital Neto		Titulares y personal en relación de dependencia						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 7.891	4.428	7.822	11.217	17.564	20.958	27.305	29.961
2	7.892 a 11.836	6.027	9.544	13.062	19.531	23.049	29.519	32.300
3	11.837 a 15.781	7.626	11.266	14.907	21.499	25.140	31.732	34.635
4	15.782 a 19.726	9.225	12.988	16.752	23.467	27.231	33.946	36.972
5	19.727 a 23.672	10.823	14.710	18.597	25.435	29.322	36.160	39.309
6	23.673 a 27.617	12.422	16.432	20.442	27.403	31.413	38.374	41.646
7	27.618 a 31.562	14.021	18.154	22.287	29.371	33.504	40.588	43.983
8	31.563 a 35.507	15.620	19.876	24.131	31.339	35.594	42.802	46.320
9	35.508 a 39.453	17.219	21.598	25.976	33.307	37.685	45.016	48.656

LEY Nº 23.349.TABLA ANEXA Nº 2 AL ARTICULO 27 - SERVICIOS

ANEXO II

Tramos de Capital Neto		Titulares y personal en relación de dependencia						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 7.891	1.771	3.124	4.477	7.035	8.388	10.922	11.980
2	7.892 a 11.836	3.370	4.846	6.322	9.003	10.479	13.136	14.317
3	11.837 a 15.781	4.969	6.568	8.167	10.971	12.570	15.350	16.653
4	15.782 a 19.726	6.568	8.290	10.012	12.939	14.661	17.564	18.990
5	19.727 a 23.672	8.167	10.012	11.857	14.907	16.752	19.777	21.327
6	23.673 a 27.617	9.766	11.734	13.702	16.875	18.843	21.991	23.664
7	27.618 a 31.562	11.365	13.456	15.546	18.843	20.934	24.205	26.001
8	31.563 a 35.507	12.964	15.177	17.391	20.811	23.024	26.419	28.338
9	35.508 a 39.453	14.562	16.899	19.236	22.778	25.115	28.633	30.675

ANEXO III

LEY Nº 23.349. TABLA ANEXA Nº 3 AL ARTICULO 27 - INDUSTRIA

Tramos de Capital Neto		Titulares y personal en relación de dependencia						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 7.891	2.411	4.280	6.125	9.594	11.438	14.907	16.334
2	7.892 a 11.836	4.010	6.002	7.970	11.561	13.529	17.121	18.670
3	11.837 a 15.781	5.609	7.724	9.815	13.529	15.620	19.335	21.007
4	15.782 a 19.726	7.207	9.446	11.660	15.497	17.711	21.549	23.344
5	19.727 a 23.672	8.806	11.168	13.505	17.465	19.802	23.762	25.681
6	23.673 a 27.617	10.405	12.890	15.350	19.433	21.893	25.976	28.018
7	27.618 a 31.562	12.004	14.612	17.195	21.401	23.984	28.190	30.355
8	31.563 a 35.507	13.603	16.334	19.039	23.369	26.075	30.404	32.692
9	35.508 a 39.453	15.202	18.056	20.884	25.337	28.166	32.618	35.029

ANEXO IV

LEY Nº 23.349. TABLA ANEXA Nº 1 AL ARTICULO 27 - COMERCIO

Tramos de Capital Neto		Titulares y personal en relación de dependencia						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 7.891	111	196	281	439	524	683	749
2	7.892 a 11.836	151	239	327	488	576	738	808
3	11.837 a 15.781	191	282	373	538	629	793	866
4	15.782 a 19.726	231	325	419	[illegible]	681	849	824
5	19.727 a 23.672	271	368	465	636	733	904	[illegible]
6	23.673 a 27.617	311	411	511	685	785	959	1.041
7	27.618 a 31.562	350	454	557	734	838	1.015	1.100
8	31.563 a 35.507	391	497	603	784	890	1.070	1.158
9	35.508 a 39.453	431	540	650	833	942	1.125	1.217

ANEXO V

LEY Nº 23.349.TABLA ANEXA Nº 2 AL ARTICULO 27 - SERVICIOS

Tramos de Capital Neto		Titulares y personal en relación de dependencia						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 7.891	111	195	280	440	524	683	749
2	7.892 a 11.836	211	303	395	563	655	821	895
3	11.837 a 15.781	311	410	510	686	786	959	1.041
4	15.782 a 19.726	410	518	626	809	916	1.098	1.187
5	19.727 a 23.672	510	626	741	932	1.047	1.236	1.333
6	23.673 a 27.617	610	733	856	1.055	1.178	1.374	1.479
7	27.618 a 31.562	710	841	972	1.178	1.308	1.513	1.625
8	31.563 a 35.507	810	949	1.087	1.301	1.439	1.651	1.771
9	35.508 a 39.453	910	1.056	1.202	1.424	1.570	1.790	1.917

ANEXO VI

LEY Nº 23.249. TABLA ANEXA Nº 3 AL ARTICULO 27 - INDUSTRIA

Tramos de Capital Neto		Titulares y personal en relación de dependencia						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Hasta 7.891	111	196	281	440	524	[illegible]	749
2	7.892 a 11.836	184	275	365	[illegible]	[illegible]	785	856
3	11.837 a 15.781	357	354	450	630	715	[illegible]	[illegible]
4	15.782 a 19.726	331	433	535	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.070
5	19.727 a 23.672	404	512	619	[illegible]	[illegible]	1.080	1.177
6	23.673 a 27.617	477	591	703	[illegible]	1.053	[illegible]	1.284
7	27.618 a 31.562	550	670	788	931	1.090	[illegible]	1.392
8	31.563 a 35.507	624	749	[illegible]	[illegible]	1.135	[illegible]	[illegible]
9	35.508 a 39.453	697	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Regímenes de normalización tributaria. Ley Nº 23.495, Título I, Capítulos I y II y artículo 42.

Plazo de acogimiento.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.730

Bs. As., 3/7/87

VISTO las solicitudes formuladas por diversas instituciones representativas de la actividad económica, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General ha tomado conocimiento de la existencia de un gran numero de contribuyentes y responsables que a último momento [illegible] vados de los regímenes de normalización tributaria establecidos por los Capítulos I y II y el artículo 42, de la Ley Nº 23.495, como así también determinados inconvenientes suscitados para efectivizar los correspondientes pagos bancarios.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 51 de la Ley Nº 23.495,

El Director General
de la Dirección
General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Los sujetos comprendidos en el artículo 3º de la Resolución General Nº 2.692 y sus modificaciones, que hasta el día 8 de julio de 1987, inclusive, dieran cumplimiento a las obligaciones previstas por los puntos 1.1.1., 1.2.1.1. y 2.2.1.1. del artículo 62 de la mencionada norma, se considerarán como presentados en término a los efectos del acogimiento que exterioricen a los regímenes de normalización tributaria establecidos por los Capítulos I y II y el artículo 42, de la Ley Nº 23.495.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuestos a las Ganancias y sobre el Patrimonio Neto. Personas físicas y sucesiones indivisas. Período fiscal 1986.

Plazo de presentación e ingreso del gravamen.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.731

Bs. As., 6/7/87

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la particular y excepcional circunstancia acaecida en el día de la fecha, que afecta el normal desenvolvimiento administrativo y bancario resulta oportuno arbitrar las medidas tendientes a facilitar el adecuado cumplimiento de las obligaciones que, en el referido día, deben cumplir las personas físicas y sucesiones indivisas, con relación a los impuestos a las garancias y sobre el patrimonio neto, por el período fiscal 1986.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección
General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — La presentación del formulario de declaración jurada Nº 500 y, en su caso, del formulario Nº 332, como así también el ingreso del saldo de impuesto total que se declare o el importe del pago a cuenta del plan de facilidades que se solicite que, con relación a los impuestos a las ganancias y sobre el patrimonio neto por el período fiscal 1986, deben efectuar los contribuyentes comprendidos en el punto 1 del inciso a) del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.708 y sus modificaciones, se considerarán realizados en término siempre que dichas obligaciones se cumplan hasta el día 7 de julio de 1987, inclusive.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

MINISTERIO DE ECONOMIA

AZUCAR

Autorización para la molienda de caña excedente de cupo o sin cupo con destino a la elaboración de alcohol anhidro, de la zafra 1987.

RESOLUCION
Nº 611

Bs. As., 25/6/87

VISTO el expediente Nº 70.534/87, del Registro de la Dirección Nacional de Azúcar, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.E. Nº 1.241 de fecha 30 de diciembre de 1986, se fijó un cupo nacional de producción de azúcar para la zafra 1987 de novecientas mil toneladas (900.000 Tn.) que constituirá la cantidad total a producir.

Que en función del cupo nacional de producción, y la superficie sembrada existente, es dable considerar un volumen de caña excedente.

Que en virtud de la Ley Nº 23.287 que declara de interés nacional el uso de alcoholes de cualquier origen como carburante, se puede utilizar la caña excedente antes mencionada.

Que de esa manera se garantizará una adecuada provisión de materia prima con destino a la fabricación de alcohol anhidro.

Que corresponde comunicar la presente a la Secretaría de Energía a efectos de que tome conocimiento, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 23.287 y con la salvedad formulada en el artículo 1º del Decreto Nº 2.044 de fecha 21 de octubre de 1985.

Que el suscripto se encuentra facultado para decidir en la materia, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20, inciso 18, de la Ley de Ministerios (t.o. 1983).

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección Nacional de Azúcar a autorizar a los ingenios azucareros durante la zafra 1987 la molienda de caña excedente de cupo o sin cupo con destino a la elaboración de alcohol anhidro, sujeto a lo establecido en la presente Resolución y las normas que en su consecuencia se dicten.

Art. 2º — Los ingenios deberán contratar como mínimo el treinta por ciento (30 %) de caña de azúcar sin cupo o excedente de cupo de propiedad de cañeros independientes, en relación al volumen contratado con destino a la fabricación de azúcar para la presente zafra.

Art. 3º — La Dirección Nacional de azúcar dictará las normas reglamentarias necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Resolución y un efectivo control de la producción de azúcar. Estas facultades incluyen la de definir el sistema de molienda sea con carácter general o particular.

Art. 4º — La autorización que la Dirección Nacional de Azúcar hubiere otorgado a un ingenio para moler simultáneamente caña con y sin cupo quedará sin efecto en caso de verificarse mediante acta la comisión de infracción al régimen legal azucarero. En este caso el ingenio continuará con la molienda de caña con cupo y sólo podrá reanudar la de caña sin cupo una vez finalizada aquélla.

Art. 5º — En caso de autorizarse la molienda simultánea, no podrá introducirse ningún factor de corrección en la liquidación a efectuarse a los cañeros por los contratos de maquila.

Art. 6º — La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

Art. 7º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Art. 8º — Comuníquese a la Secretaría de Energía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

CAPITANIA DEL PUERTO DE BUENOS AIRES Y RIO DE LA PLATA

REGLAMENTO PROVISORIO DE TRABAJO PORTUARIO

Reajústanse los montos de las multas establecidos en los artículos 110 y 111 de la Ley Nº 21.429.

DISPOSICION
Nº 1

Bs. As., 19/1/87

VISTO lo establecido en el Artículo 113 del Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario aprobado por Ley número 21.429, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos ha informado que el índice de precios al consumidor y su variación porcentual entre los meses de junio y Diciembre de 1986 es de Cuarenta y Cinco con Siete Décimas en más (+ 45,7 %).

Que por consiguiente se hace necesario proceder a reajustar los montos de las multas según los Artículos 110 b) y 111 primero y anteúltimo párrafo del mencionado Reglamento.

Por ello,

El Capitán del Puerto de Buenos Aires y Río de la Plata
A/C Capitanía General de Puertos
Dispone:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1987, el monto de las multas por infracciones que establece el Artículo 110 b) del Reglamento Provisorio del Trabajo Portuario aprobado por Ley número 21.429, será de Australes Sesenta y Tres con Veintidós centavos (₳ 63,22) hasta Australes Un mil Noventa y uno con Sesenta y Seis centavos (₳ 1.091,66).

Art. 2º — Los topes establecidos en el primero y anteúltimo párrafo del Artículo 111 del mencionado Reglamento serán de hasta Australes Seiscientos Treinta y Dos con Veinte Centavos (₳ 632,20) en el primer caso y superior a Australes Doscientos Cincuenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (₳ 251,93).

Art. 3º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Martín E. Sgut

CONCURSOS ANTERIORES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
LLAMADO A CONCURSO

La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy; mediante Resolución F. C. A. Nº 23/87, llama a concurso para cubrir cargos de profesores ordinarios según el siguiente detalle:

Cantidad: 1 (uno); categoría: profesor ordinario; Dedicación: abierta. Cátedra: Horticultura.

Cantidad: 1 (uno); Categor.a: Profesor ordinario; Dedicación: Abierta. Cátedra: Fruticultura.

Los aspirantes podrán optar por la dedicación exclusiva, semiexclusiva o simple.

Condiciones del concurso: Las establecidas por Resolución C. S. 050/87.

Los postulantes podrán aspirar a la categoría de profesor titular, asociado o adjunto; el Jurado propondrá la categoría que a su juicio corresponda al aspirante.

Inscripciones e informes: En Secretaría de la Faculta de Ciencias Agrarias, Alberdi 47; 4600 — S. S. de Jujuy Tel. 0882-24531, hasta el 24 de julio inclusive, de 9 12 y de 16 a 20 horas.

e.8/7 Nº 3.700 v.13/7/87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nros. 1.883.449/450, de u$s. 312,50 Nº 2.348.857, de u$s 62,5 Nros. 1.085.530 y 1.095.079; de u$s. 3.125 Nros. 1.307.514, 1.316.366, 1.335.019, 1.333.417/418, 1.340.746, 1.342.904, 1.313.775, 3.033.931, 3.012.455, 4.709.030, 4.712.583, 4.726.724, 4.730.264, 4.773.772, 4.773.800 y 4.100.010; y de u$s. 6.250 Nº 1.6[illegible] con cupón Nº [illegible] y siguientes adheridos. Esc. Ana María [illegible] de García, Bs. As., 26/6/87.

₳ 160,20 e. 13/7 Nº 30.807 v. 13/8/87

EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Roberto León Kchen C. I. de la Policía Federal Nº 4.761.036; Guido Fernando Guelar C. I. de la Policía Federal Nº 5.469.891; Isidoro Leonardo Guelar C. I. de la Policía Federal Nº 1.809.549 y a Leonardo Carlos Guelar C. I. de la Policía Federal Nº 1.756.625 para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266; Edificio Sarmiento piso 7º; Capital Federal, en el horario de 10 a 15 a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por expediente Nº 101.481/83 por sus actuaciones en Participar Compañía Financiera Sociedad Anónima bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e.13/7 Nº 3.763 v.15/7/87

EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Juan Pablo Calderón C. I. de la Policía Federal Nº 6.096.992; Héctol Félix Negri C. I. de la Policía Federal Nº 2.861.359 y a Claudio Obremski C. I. de la Policía Federal Nº 6.106.817 para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266; Edificio Sarmiento, piso 7º; Capital Federal, en el horario de 10 a 15 a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por expediente Nº 101.404/82 por sus actuaciones en Caja de Crédito Corrientes Cooperativa Limitada (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e.13/7 Nº 3.764 v.15/7/87

EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Guillermo E. Ehmke C. I. de la Policía Federal Nº 904.906 y Bernardo Eugenio Fiks C. I. de la Policía Federal Nº 5.127.928) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, edificio Sarmiento; piso 7º; Capital Federal, en el horario de 10 a 15 a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por expediente número 100.831/83 por sus actuaciones en Prácticos Río de la Plata Caja de Crédito Coop. Ltda. bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e.13/7 Nº 3.765 v.15/7/87

EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Rodolfo Espinoza C. I. de la Policía Federal Nº 5.690.080 para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266 Edificio Sarmiento; piso 7º; Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por expediente Número 101.481/83 por su actuación en Participar Compañía Financiera Sociedaod Anónima bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e.13/7 Nº 3.766 v.15/7/87

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1.037 del Código Aduanero (Ley 22.415).

Se le hace saber a ORLANDO ALBERTO CHANFALLONI, documento de identidad D.N.I. 12.729.157, que en el Sumario Contencioso Nº 178/86 - A26 caratulado: "Alberto Orlando Chanfalloni - Infracción a los arts. 986 y 987 del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe: "Gualeguaychú, 15 de mayo de 1987. Visto el estado de las presentes actuaciones, atento a la incomparencia de Alberto Orlando Chanfalloni, en el término conferido para contestar la vista, se lo declara rebelde en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese domicilio constituido a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera (Ley 22.415). Notifíquese, sigan las actuaciones según su estado. Firmado: Dr. Julio Carlos Lascano, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú".

e. 13/7 Nº 3.767 v. 13/7/87

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 1.013 inc. h) del Código Aduanero.

Por ignorarse el domicilio de la señora PRIMITIVA ORTIZ FLORES, se le hace saber que en el Expte. Nº 385/86 o

S.C. 135|86, caratulado: "Ortiz Flores, Primitiva s|Infracción al Art. 987 del Código Aduanero, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación "Aduana La Quiaca, 16 de junio de 1987. Visto lo actuado en el presente Sumario Contencioso y teniendo en cuenta lo ordenado por la Superioridad a Fs. 17. Córrase vista por s|Infracción al Art. 987 del Código Aduanero, en los términos del Art. 1.101 del citado texto legal a la interesada, quien dispondrá de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieren a su derecho, asimismo; en esa presentación deberá pedir y ofrecer todas las pruebas que considere conducente acompañando a las que obren en su poder e impugnar por defectos de forma las actuaciones sumariales cumplidas hasta este momento, perdiendo en ambos casos el derecho de hacerlo en adelante (Art. 1.104), bajo apercibimiento en caso de no comparecer, será declarada rebelde por aplicación del Art. 1.105 del citado cuerpo normativo. Se le hace saber que en caso de ser condenado deberá abonar una multa de uno a cinco veces el valor de la mercadería secuestrada actualizada a la fecha de pago de dicha multa. Asimismo se le intima a fijar domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad (Art. 1.001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la oficina de Sumarios de esta Aduana, donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren conforme lo preceptuado por el Art. 1.004 y 1.013 inc. g) del citado Código Aduanero. Se le hace saber que a los fines de la extinción penal aduanera mediante el pago voluntario del mínimo de la multa que puede corresponderle conforme lo preceptuado por el Art. 930 y 932 del Código Aduanero, la multa por la infracción asciende a ciento sesenta australes con setenta y ocho centavos (₳ 160,78). Notifíquese. Fdo.: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana La Quiaca, Instructor - Gualberto Juan Ferrufino, secretario.

e. 13|7 Nº 3.768 v. 13|7|87

Por ignorarse el domicilio de la señora ELOISA PERES, se le hace saber que en el Expte. 278|84 o S.C. 28|84, caratulado: Guzmán, Rolando Eulogio s|Infracción al Art. 947 del Código Aduanero, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: Aduana de La Quiaca, 16 de junio de 1987. Visto lo actuado en el presente Sumario Contencioso y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Art. 906 del Código Aduanero y lo indicado por la Superioridad a Fs. 35. Córrase vista en los términos del Art. 1.101 del citado texto legal a la interesada Eloisa Pérez quien dispondrá de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos, asimismo; en esa presentación deberá pedir y ofrecer todas las pruebas que considere conducentes acompañando a las que obren en su poder e impugnar poder defecto de forma las actuaciones sumariales cumplidas hasta este momento, perdiendo en ambos casos el derecho de hacerlo en adelante (Art. 1.104), bajo apercibimiento en caso de no comparecer será declarada rebelde por aplicación al Art. 1.105 del Código Aduanero. Se le hace saber que en caso de ser condenado a más de la multa de dos a diez veces, actualizado a la fecha de pago de dicha multa, que pudiera corresponderles, deberá abonar la suma de ochocientos treinta y cinco pesos con doce centavos (pesos argentinos 835 12); en conceptos de derechos y demás tributos que correspondan a las mercaderías en infracción y de acuerdo a lo determinado por el Art. 638 del mencionado texto legal. Asimismo se le intima a fijar domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad (Art. 1.001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la Oficina de Sumarios de esta Aduana, donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren conforme lo preceptuado por el Art. 1.004 y 1.013 Inc. g) del cuerpo normativo citado. Por Sumarios Notifíquese Fdo.: Julio Roberto Carretero. Instructor. Toda presentación deberá efectuar en la Sección Sumarios de la Aduana de La Quiaca en horas y días hábiles.

e. 13|7 Nº 3.769 v. 13|7|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION Nº 43

Asunto Disposición Nº 6.149|85 - S| modificación.

Buenos Aires, 3 de julio de 1987.

Visto la Disposición Nº 6.149|85; atento necesidad funcionales y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Modificar en lo que respecta a la Jefatura del Distrito Quilmes, el Régimen de Reemplazos instituido por Disposición Nº 6.149|85, estableciéndose que en caso de ausencia o impedimento de su titular, el mismo será sustituido por el Cont. Públ. Miguel Niksevich (Legajo Nº 25.375|43).

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Da Corte

e. 13|7 Nº 3.770 v. 13|7|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 19.231

Buenos Aires, 19 de junio de 1987.

Visto, el presente expediente Nº 26.000 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, iniciado con motivo de las observaciones efectuadas al Balance General cerrado al 30|6|86 de Previsión del Hogar Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada y

Considerando:

Que como consecuencia de ajustes practicados al Balance General cerrado al 31|12|86, se determinó un Resultado No Asignado Negativo de ₳ 4.827.810 y un Patrimonio Neto también negativo de ₳ 1.995.358.

Que asimismo se determinó que presenta un déficit de Capital Mínimo, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Resolución Nº 13.347 y la adhesión que a las disposiciones de la Resolución Nº 13.936, efectuara la entidad, de ₳ 2.703.156.

Que el déficit de cobertura que surge del citado balance, asciende a la suma de ₳ 1.603.493.

Que la aseguradora ha sido debidamente notificada de los ajustes referidos mediante el Proveído Nº 70.272, del 15 de junio de 1987; poseyendo tales ajustes, el carácter de definitivos, conforme los fundamentos expresados por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en el dictamen obrante a fs. 169|170.

Que a fs. 168 la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación informa que en el período 1º|1|87 al 31|5|87, la aseguradora efectuó aportes de capital por la suma de ₳ 731.709, por lo que, computados dichos aportes, el déficit de Capital Mínimo a la fecha ascendería a la suma de ₳ 1.976.449.

Que siendo así, la situación de la entidad encuadra dentro de lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley 20.091; razón por la cual deberá ser emplazada a presentar un plan de regularización y saneamiento dentro de un plazo de quince días.

Que complementariamente, deben decretarse las medidas precautorias que ordenan los párrafos tercero y cuarto del citado artículo 31, con el alcance allí fijado, dado que se hayan reunidos en estas actuaciones los presupuestos objetivos necesarios para su aplicación.

Por ello, habiendo dictaminado la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación y de Asuntos Jurídicos, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 31 y 44 de la Ley 20.091,

El Superintendente de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Tener por definitivos los ajustes al Balance General del ejercicio cerrado al 31|12|86 de Previsión del Hogar Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, que le fueran notificados mediante el Proveído Nº 70.272 del 15 de junio de 1987.

Artículo 2º — Emplazar a Previsión del Hogar Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, a que presente un plan de regularización y saneamiento del déficit de Capital Mínimo de ₳ 1.976.449, dentro de un plazo de quince (15) días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 20.091.

Artículo 3º — Establecer la indisponibilidad de las inversiones de Previsión del Hogar Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, decretando el embargo del siguiente bien inmueble: parte indivisa:

— Florida 249|53, 1er. piso, Unidad Funcional Nº 3, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección I, Manzana 27, Parcela 7, Matrícula 14-1555|0.

Artículo 4º — Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción correspondiente, acompañando copia autenticada de la presente, a los efectos de la toma de razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5º — Ordenar a Previsión del Hogar Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, que se abstenga de celebrar nuevos contratos de seguros, hasta tanto esta Superintendencia de Seguros verifique que su capital alcanza al mínimo correspondiente.

Artículo 6º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación procederá a sellar e iniciar los registros de emisión de la entidad, con mención de la presente resolución. La Gerencia de Autorizaciones tomará nota en el Registro de Entidades de Seguros, de la medida ordenada en el artículo quinto.

Artículo 7º — Regístrese, notifíquese por intermedio de la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación y publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 8º — La presente resolución es recurrible en los términos del artículo 83 de la Ley 20.091.

blM-a y etaoin etaoin shrdlu etaoi shr

Diego P. Peluffo

e. 13|7 Nº 3.771 v. 13|7|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Se comunica el extravío del recibo oficial de suscripciones de esta Dirección Nacional, cuyo número es 65.345.

Asimismo, se deja constancia que a todos sus efectos ha quedado anulado.

La Dirección Nacional

e. 24|6 Nº 3.946 v. 23|7|87

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Prefectura Mar del Plata, cita y emplaza por el término de diez (10) días a propietarios y|o armadores del B|P MARIA CHRINTINA (4939) hundido puerto local comparecer ante esta autoridad naval a los fines de cumplimentar el artículo 17 de la Ley 20.094. Publíquese por diez (10) días.

Firmado: Hugo Norberto Cafaro, Prefecto Principal, Jefe Prefectura Mar del Plata.

e. 1º|7 Nº 3.524 v. 15|7|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1984 de U$S 1.000 Nros. 12.092.991|994; de U$S. 5.000 Nros. 13.003.309; 13.007.633|634; 13.020.536; 13.043.135|137; 13 048.998 y de U$S. 10.000 Nros. 14.012.016 y 14.016.610 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. - Esc. Dra. Georgina Tilkin, Bs. As., 14|5|87.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1987.

₳ 60,50 e. 11|6 Nº 25.396 v. 13|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 143,95 Nros. 342.999; 343.535; 343.539 y de u$s. 719.75 Nros. 443.537|538; 811.682; 815.481|482; 816.229|234; 816.726; 817.173|174; 817.190; 817.257; 817.980|982; 818.413 y 819.536 del empréstito Bonos Externos 1981. Esc. Antonio Ordiales, Bs. As. 3|6|87.

e. 22|6 Nº 3.858 v. 28|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 62.50 Nº 2.130.850, de u$s 312,50 Nos. 2.358.805; 2.382.373; 2.414.512; 2 475.608; 2.490.879; 3.819.781 y de u$s 625 Nros. 1.065.740; 2.678.857; 2.692.996; 2.892.954; 2.897.761; 2.898.956, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Osvaldo N. Solari Costa, Bs. As., 8|6|87.

Buenos Aires, 15 de junio de 1987.

₳ 118.80 e. 23|6 Nº 28.383 v. 22|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nº 29.196, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, de Bonos Externos 1982 de u$s. 62.50 Nos. 1.732.469; 1.821.087|088; 1.828.887; 1.970.080; 2.009.682; 2.046.880; 2.053.672; 2.124.903|908; 2.138.507; 2.179.933; 3.532.377|378; 3.540.054|059; 3.540.097; 3.550.309|317 y 3.550.320|323, de u$s. 312 50 Números 2.332 276; 2.343.467; 2.375.912|914; 2.438.068; 2.444.227; 2.459.586; 2.488.084 y 3.808.931|932 y de u$s. 625 Nos. 1.005.608; 1.114.524; 2.623.498; 2.664.432; 2.666.204; 2.721.5[illegible]; 2.744.509|510; 2.797.888; 2.804.700; 2.814.199; 2.824.459; 4.006.469 y 4.016.060, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos.

Esc. Alvaro Etulain, Bs. As., 20|5|87.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1987.

₳ 226,80 e. 16|6 Nº 26.806 v. 21|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 21.194, 43.902 y 45.151 y de u$s. 2.500 Nros. 100.869|870, 104.905, 105.541, 106.737, 107.090, 121.027, 131.495, 131.904, 132.078, 132.259 y 134.741, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nros. 2.764.180, 2.764.309, de u$s. 3.125 Nros. 3.064.124, 4.794.581|584 y de u$s. 6.250 Nº 1.613.309, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Héctor Jorge Rosso, Bs. As., 21|5|87.

₳ 170,10 e. 15|6 Nº 26.608 v. 14|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 62,50 Nros. 2.103.[illegible] 2.125.413 y de U$S. 625 Nros. 2.649.773; 2.653.611 y 2.764.068, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. - Esc. Alejandro A. Tachella Costa.

Buenos Aires 23 de abril de 1987.

₳ 48,40 e. 11|6 Nº 25.442 v. 13|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nº 12.844, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos, de u$s. 500 Nros. 36.723, 42.803 y de u$s. 5 000 Nº 216.484, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de u$s. 625 Nros. 607.915 y 660.079, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 375 Nros. 2.486.635 y 3.812.255, de u$s. 750 Nros. 4.013.754|755 y de u$s. 7.500 Nº 5.000.226, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Alicia E. Busto, Bs. As., 24|11|86.

₳ 103.95 e. 11|6 Nº 24.381 v. 13|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 1.000 Nº 12.003.948 y de u$s. 5.000 Nº 13.047.810, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. — Esc. Dra. Alicia Marta Rivas, Bs. As., 27|4|87.

₳ 94.50 e. 17|6 Nº 26.985 v. 16|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 143,95 Nros. 673.482|484 del empréstito Bonos Externos 1981 y los cupones Nº 5 u$s. 3.06 Nros. 10.015.932|933 y 10.003.348 y de u$s. 30,60 Nº 12.013.136 del empréstito Bonos Externos 1984. Esc. Benjamín Vitaver, Bs. As. 3|6|87.

₳ 113.40 e. 22|6 Nº 27.981 v. 21|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 4.020.736, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. José Luis Pereyra Lucena (h). Bs. As., 26|5|87.

₳ [illegible] e. [illegible] Nº [illegible] v. 15|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 312,50 Nros. 2.375.146; 3.818.579, de u$s 625 Nº 2.700.538 y de u$s 3.125 Nº 1.327 630, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos Esc. Guillermo Jorge Piñón, Bs As. 2|6|87.

₳ 79 20 e. [illegible] Nº 28.429 v. 22|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLCA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 625 Nros. 2.656.493; 2.866.831; 4 003.297 y 4.015.178, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Mónica Luisa Ciro Bs. As., 27|5|87.

₳ 75,60 e. 18|6 Nº 27.273 v. 17|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 149,40 Números 1.065.811; 2.651.441; 2.858.215 y 2.871.458 de Bonos Externos 1982.

₳ 59 40 e. 24|6 Nº 28.913 v. 24|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nos. 37.100 y 42.417, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. — Esc. Dr. Guillermo J. Juaristi (h), Rosario 29|6|87.

₳ 94,50 e. 6|7 Nº 30.258 v. 4|8|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital.

ARAOZ, Roberto Mario
BATISTA, José Rubén
BENITEZ, Primitivo
BUSTELO, Juan Carlos
BRITO, Antonio
BARRIOS, Francisco De Sales
CALAROTA, Héctor Alberto
CORIDONI, Horacio Ricardo
COLQUE, Ernesto
GIUDICE, Pedro Aníbal
KOWALYSZYN, Pedro
MAMANI, Darío Nemesio
MOREYRA, Juan Domingo
SANTAMARIA, Angel Osvaldo
SALDIVIA, Saldivia Rigoberto
SANCHEZ, Ricardo Jorge
TRIPICCHIO, José Domingo
VALIENTE, Jorge
VAZQUEZ, José Ernesto

e. 10|7 Nº 3.716 v. 23|7|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 1.999

Buenos Aires, 1º de julio de 1987.

Visto el estudio practicado por la Gerencia de La Quiniela sobre los valores de comercialización de las tarjetas de apuestas, y

Considerando:

Que del estudio de referencia surge la necesidad de modificar los valores vigentes a efectos de facilitar la comercialización de las apuestas.

Que asimismo, dicha modificación ocasionará la disminución de la cantidad de tarjetas que se utilizan en cada jugada.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional Dispone:

Artículo 1º — Apruébase a partir de la jugada del 15 de julio de 1987, la implantación del siguiente Código de Valores e importes reajustables para el juego de La Quiniela:

Color Violeta	₳	1	(Valor 4)
Color Amarillo	₳	1	(Valor 3)
Color Celeste	₳	3	(Valor 1)
Color Verde	₳	5	(Valor 2)
Color [illegible]	₳	100	(Valor 5)

Artículo 2º — Los Permisionarios de La Quiniela efectuarán la rendición de apuestas en base al importe asignado a cada jugada.

Artículo 3º — Por la Gerencia de La Quiniela, efectúense las comunicaciones de práctica y archívese. — Antonio C. Tejero.

e. 10|7 Nº 3.713 v. 13|7|87

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

El Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a don ANTONIO ALEJANDRO CASARETTO, a presentarse en la sede de dicho organismo, sita en Cerrito 760, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

Publíquese por cinco (5) días sin cargo en el Boletín Oficial conforme artículo 2º de la Ley 22.052.

e. 6|7 Nº 3.631 v. 13|7|87



Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Expediente Nº 289.127|86 Cde. 2

Llámase a Licitación Pública Nº 30|87, cuya apertura se celebrará el día 22 de julio de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Proceder a contratar la locación de un inmueble para oficinas de aproximadamente 500 m2 con divisorios de ambiente, en el radio de 10 cuadras de la Casa de Gobierno, destinado a la Subsecretaría de Derechos Humanos; condiciones generales Decretos Nros. 5.720|72 y 1.000|79.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 13|7 Nº 3.747 v. 14|7|87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y

Llama a Licitación Pública Nº 48|87.

OBJETO: Referente a la concesión en explotación de ocho locales comerciales en el Barrio San Salvador - Ushuaia.

Fecha de apertura: 20 de julio de 1987.
Hora: 11.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, San Martín 450, Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires, o en Distrito Rentas, Estrada 601, Río Grande.
Valor del pliego: ₳ 200.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 13|7 Nº 3.748 v. 15|7|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas en la ciudad de Mercedes (Prov. de Bs. As.), ubicado dentro del radio delimitado por las calles 17 a 41 y 16 a 38.

Apertura: 17 de julio de 1987 a las 10 horas en la Sede de la Región Mercedes, calle 29 Nº 684, Mercedes (Prov. de Bs. As.).

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 8 a 14 hs., en días laborables.

e. 13|7 Nº 3.749 v. 14|7|87

Rubro "B" OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Reparaciones varias y pintura en la Filial Nazca.

Licitación Pública con apertura el 13 de agosto de 1987 a las 15 hs., en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada dependencia.

Valor del pliego: ₳ 40.

e. 13|7 Nº 3.750 v. 14|7|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de reparaciones parciales de cubiertas y frentes del edificio de Sucursal Chacabuco (Prov. de Bs. As.)

Licitación Pública con apertura el 11 de agosto de 1987 a las 15 hs. en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada dependencia, en la Sucursal Chacabuco (Prov. de Bs. As.) y en la Gerencia de Zona con asiento en Sucursal Nueve de Julio (Prov. de Bs. As.).

Valor del pliego: ₳ 30.

e. 13|7 Nº 3.751 v. 14|7|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Nacional de Maestras en Lenguas Vivas "John F. Kennedy" de Capital Federal, en cumplimiento con las atribuciones delegadas y en representación de la Dirección General de Arquitectura Educacional llama a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: Ampliación del edificio de la Escuela Normal Nacional Superior en Lenguas Vivas "John F. Kennedy", Gimnasio en Azotea y Trabajos Anexos, Carpintería Perimetral en planta baja, 1º y 2º pisos, Juncal 3251, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 400.286.
Garantía de oferta: ₳ 4.002,86.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Nacional de Maestras en Lenguas Vivas "John F. Kennedy", Juncal Nº 3251, subsuelo, Capital Federal en el horario de 9.30 a 17 horas.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 25 de agosto de 1987 a las 16 horas en el mismo lugar.
Valor del pliego: ₳ 400.

₳ 48,60 e. 13|7 Nº 30.820 v. 15|7|87

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 24.185|87
Licitación Pública Nº 25|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La ampliación red telefónica H.C.D.

Aperturas de ofertas: Día 23 de julio de 1987 a las 12 horas.
Lugar de aperturas: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, en horario de 8 a 19 horas, en Avda. Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

e. 13|7 Nº 3.752 v. 14|7|87

Rubro "C" SERVICIOS

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1
LRA 15|87
Radio Nacional
San Miguel de Tucumán

OBJETO: "Desmalezamiento mensual en el predio que ocupa LRA 15 Radio Nacional San Miguel de Tucumán".

Apertura: 20 de julio de 1987 a las 10 horas en la sede de la citada Emisora, sita en San Martín 251, 4º piso, San Miguel de Tucumán, donde pueden retirarse los pliegos a partir del 13 de julio de 1987.

e. 13|7 Nº 3.753 v. 14|7|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4 - P-AMDP|87

Fecha de apertura: 14 de agosto de 1987.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 30,00.

OBJETO: Limpieza de cinco (5) edificios de la División La Plata.

Contrato: Por el término de dos (2) años, con opción de prórroga a favor de la ENTEL por un (1) año más.
Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos anteriores a la fecha de apertura.
Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5to. piso, 7600, M.D.P.
Informe y|o retiro de pliegos: Avda. Pedro Luro Nº 2448, M.D.P., Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Cap. Fed.; Calle 50 Nº 667, La Plata.

e. 13|7 Nº 3.754 v. 21|7|87

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expte. Nº 1-2020-4299008208|87-6

Llámase a Licitación Pública Nº 08|87, para el día 20 del mes de julio de 1987, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Servicio de limpieza diaria período agosto|diciembre de 1987, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Direc. Asist. Adm. Contable, Mantenimiento y Servicios Generales, División Compras, Echeverría 955, (1428), Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e. 13|7 Nº 3.755 v. 14|7|87

Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 19|87
Expediente Nº E.8168|87

OBJETO: Provisión de repuestos para calderas y cocinas.

Apertura: 3|8|87.
Hora: 9.
Retiro de Pliegos: En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes hábiles) de 8 a 12 horas.
En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.
Sin cargo.

e. 13|7 Nº 3.756 v. 14|7|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE BALCARCE
Licitación Pública Nº 19|87

Llámase a Licitación Pública Nº 019|87, cuya apertura se fija para el día 31 de julio de 1987 a la hora 11.

OBJETO: Alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural de Maipú, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual sede de la citada Agencia de Extensión, sita en Madero y Vicente López de Maipú, provincia de Buenos Aires, donde se procederá a la apertura de las ofertas recibidas en el día y hora señalados.

e. 13|7 Nº 3.757 v. 14|7|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 110|87

OBJETO: Contratar la provisión de hojas, cartulinas y fichas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de julio de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6 º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 1987.
Valor del Pliego: ₳ 41.

e. 13|7 Nº 3.758 v. 22|7|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9|87

OBJETO: La adquisición y puesta en funcionamiento de un (1) tractor diesel sobre neumáticos, con cabina.

Apertura: 10|8|87.
Hora 11.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento. Avda. Julio A. Roca 734|42, Planta Baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, sita en la dirección mencionada precedentemente, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 45.

e. 13|7 Nº 3.759 v. 14|7|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 336, hasta el día 20 de julio de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: La adquisición de un analizador de estados lógicos de 35 canales y un Osciloscopio de 100 MHz, con destino al Instituto de Ingeniería Biomédica de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse a la Dirección de Compras Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, en el horario de 10 a 17 horas.

e. 13|7 Nº 3.760 v. 14|7|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 63|87
Expediente Nº 2020-0177000604|87-6

Apertura: 17 de julio de 1987 a las 10.30 hs.

OBJETO: Adq. de elementos para el s/o de esterilización.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 13|7 Nº 3.761 v. 14|7|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 333|87

OBJETO: Adquisición de veintisiete (27) máquinas fotocopiadoras y sus ma-

teriales de consumo y locación de cuatro (4) máquinas fotocopiadoras y sus materiales de consumo durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1987 y el 31 de agosto de 1989.

Apertura: 30 de julio de 1987.

Destino: Diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 13|7 Nº 3.762 v. 22|7|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|87
del 14º Distrito

OBJETO: Contratación de alquiler de casa habitación para funcionario del 14º Distrito, ubicada en la ciudad de San Luis.

Presupuesto: ₳ 26.000. Depósito de garantía 260. Precio del pliego: ₳ 10. Plazo de locación: Veinticuatro (24) meses.

Presentación de propuestas: 14 de julio de 1987 a las 12 horas en la Sede del 14º Distrito, Avda. Quintana 487, San Luis, en horario de 6 a 12 horas, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|7 Nº 3.670 v. 13|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 319|87
Expediente Nº 5.788 - Vs - 87

OBJETO: Contratar la locación por el término de doce (12) meses de un sistema de máquinas fotocopiadoras a instalar en el edificio casa central.

Precio del pliego: ₳ 30.

Presentación de propuestas: 21 de julio de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|7 Nº 3.485 v. 13|7|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 295|87

OBJETO: Locación con opción a compra de 22 microcomputadores profesionales monousuarios.

Apertura: 27|7|1987. 9 horas.

Destino: A instalarse en los lugares que se disponga, dentro del radio de la Capital Federal.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles, de 8 a 13.30 horas.

e.1º|7 Nº 3.488 v.13|7|87

Rubro "B"

OBRAS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de reparación del edificio que ocupa la Escuela Superior (planta alta, Cuerpo "C"), sita en Corrientes 180, Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 169|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 21 de julio de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: **Treinta australes (₳ 30).**

e. 6|7 Nº 3.585 v. 13|7|87

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.406|87

OBJETO: Nuevo arribo internacional Aeropuerto Jorge Newbery

Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Departamento Compras en Plaza; División Licitaciones: Avenida Paseo Colón 221; piso 1º; Oficina 134; Capital Federal; dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: ₳ 250 y ₳ 5 para las Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras; que serán abonados en el Departamento Finanzas, Avenida Paseo Colón 185; piso 6; Oficina 605; Caja; Capital Federal; dentro del horario de 10 a 15 horas.

Fecha de apertura: 20 de julio de 1987 a las 10.30 horas.

e. 1º|7 Nº 3.493 v. 13|7|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 11|87

OBJETO: La construcción de Pabellones Sanitarios y demolición de otro existente en Puerto Campana.

Apertura: 29 de julio de 1987.

Hora: 11.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos:

En la División Compras del Departamento Abastecimiento, sita en la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Paraná Inferior, Rivadavia y Ruta 188, Buenos Aires en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Presupuesto oficial estimado: Australes 33.760.

Valor del pliego: ₳ 25.

e. 6|7 Nº 3.587 v. 20|7|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10|87

OBJETO: La construcción de un Centro de Contratación y Pabellón Sanitario en Puerto San Nicolás.

Apertura: 28 de julio de 1987 a las 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 65.

Presupuesto oficial estimado: Australes 141.369.

e. 23|6 Nº 3.906 v. 14|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.870|87

OBJETO: Ruta complementaria "J" - Provincia del Neuquén. Tramo: Pichi Traful - Empalme Ruta Complementaria "F". Sección: Puente s|Río Ruca Malén y accesos. Obra: Reconstrucción de un puente de hormigón armado pretensado y los accesos consistentes en una calzada enripiada.

Presupuesto: ₳ 1.554.000. Depósito de Garantía: ₳ 15.540. Precio del pliego: ₳ 310. Plazo de obra: Doce (12) meses.

Presentación de propuestas: 31 de julio de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|7 Nº 3.671 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 04|87
del 1º Distrito

OBJETO: Construcción de dársenas, pavimentación de banquinas con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y ampliación de alcantarillas en la Ruta Nacional Nº 205, provincia de Buenos Aires. Tramo: El Jagüel - Carlos Spegazzini - Progresivas: Km. 32 al Km. 43,50.

Presupuesto: ₳ 354.983. Depósito de Garantía: ₳ 3.550. Precio del pliego: ₳ 71.

Plazo de obra:

Presentación de propuestas: 29 de julio de 1987 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito Avda. Gral. Paz 12190|96, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|7 Nº 3.672 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|87
del 3º Distrito

OBJETO: Señalamiento horizontal con material termiplástico reflectante en rutas varias de la Provincia de Tucumán.

Presupuesto: ₳ 281.183.

Precio del pliego: ₳ 56,24.

Plazo de obra: **Cuarenta y cinco (45) días.**

Presentación de propuestas: 27 de julio de 1987 a las 10 horas, Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1915, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|7 Nº 3.674 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.867|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 237 - Provincia del Neuquén - Tramo: Confluencia Traful-Puente s|Río Limay - Sección: Km. 1600 - Km 1626;2.

Obra: Repavimentación.

Presupuesto: ₳ 4.474.000.

Depósito de Garantía: ₳ 44.740.

Precio del Pliego: ₳ 900.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Presentación de Propuestas: 29 de julio de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones; Avenida Comodoro Py Nº 2002; Planta Baja; Capital Federal; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|7 Nº 3.562 v. 24|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.868|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 9 - Pcia. de Tucumán - Tramo: Río Tapia - Río Vipos - Sección: Km. 1318;80 - Km. 1337;30 - Obra: Bacheo de calzada; ejecución de base; ejecución de banquinas y ejecución de carpeta con mezcla bituminosa tipo concreta asfáltico.

Presupuesto: ₳ 2.060.000.

Depósito de Garantía: ₳ 20.600.

Precio del Pliego: ₳ 420.

Plazo de Obra: Seis (6) meses

Presentación de Propuestas: 30 de julio de 1987 a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones; Avda. Comodoro Py Nº 2002; Planta Baja; Capital Federal; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|7 Nº 2.563 v. 24|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9|87
del 16º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 16, Provincia de Santiago del Estero. Tramo: El Caburé-Monte Quemado. (Bacheo con premezclado y sellado superficial bituminoso).

Presupuesto: ₳ 474.000.

Depósito de garantía: ₳ 4.740.

Precio del pliego: ₳ 95.

Presentación de propuestas: 15 de julio de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avenida Roca Sud 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|6 Nº 3.868 v. 14|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos; (Programa de Emergencia Préstamos B.I.D. 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco; para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 2 - Pcia. de Buenos Aires; Tramo: Dolores - Mar del Plata - Sección: Km. 214;126 - Km. 263;000 (Apertura de caja; ejecución de base bacheo de la calzada; ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y terraplenes para alteo de banquinas.

Presupuesto: ₳ 11.700.000.

Depósito de Garantía: ₳ 117.000.

Precio del Pliego: ₳ 2.400.

Plazo de Obra: Ocho (8) meses.

Presentación de propuestas: 3 de agosto de 1987; a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones; Avda. Comodoro Py Nº 2002; Planta Baja; Capital Federal.

e 3|7 Nº 3.564 v. 24|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07|87
del 4º Distrito

OBJETO: Construcción de vivienda en Sub-Campamento Cuadro Benegas, Ruta Nº 144, Km. 674, San Rafael, Mendoza.

Presupuesto: ₳ 99.800.

Depósito de garantía: ₳ 998.

Precio del pliego: ₳ 20.

Presentación de propuestas: 30 de julio de 1987 a las 10 horas en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina Nº 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e 8|7 Nº 3.675 v. 22|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 158, Prov. de Córdoba. Tramo: Villa María - Las Higueras. Sección: Km. 156 - Km. 282 (bacheo y sellado bituminoso con arena de trituración).

Presupuesto: ₳ 497.000. Depósito de garantía: ₳ 4.970. Precio del pliego: ₳ 99. Plazo de obra: Cuatro (4) meses.

Presentación de propuestas: 11 de agosto de 1987 a las 12 horas en la Sede de la Municipalidad de Villa General Cabrera; sito en Bvard. Buenos Aires 1051, Villa General Cabrera, provincia de Córdoba. Los pliegos podrán adquirirse o consultarse en la sede del 2º Distrito, Córdoba, Avenida Poeta Lugones 161.

e. 8|7 Nº 3.673 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 30|87 del 5º Distrito.

OBJETO: Construcción taller tipo y vivienda para encargado de depósito en campamento Pichanal.

Presupuesto: ₳ 325.861,35.

Precio del pliego: ₳ 65,00.

Plazo: 15 meses.

Presentación de propuestas: 15 de julio de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|6 Nº 3.911 v. 15|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|87 del 9º Distrito;

OBJETO: Construcción de alcantarilla de hormigón armado y defensas con roca volada.

Presupuesto: ₳ 320.000.

Depósito de garantía: ₳ 3.200.

Precio del pliego: ₳ 64.

Plazo de la obra: tres (3) meses.

Presentación de propuestas: 23 de julio de 1987 a las 11 horas en la Sede del 9º Distrito; Avenida Rawson Nº 37 Norte; Provincia de San Juan; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.1º|7 Nº 3.490 v.22|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|87 del 18 Distrito;

OBJETO: Ruta Nº 89 — Provincia del Chaco. Tramo: Empalme Ruta Nº 95 — Mezón de Fierro. Obra: Movimiento de suelo para alteo de terraplén y colocación de alcantarillas de caños de HºAº.

Presupuesto: ₳ 163.000.

Depósito de garantía: ₳ 1.630

Precio del pliego: ₳ 33.

Plazo de la obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 21 de julio de 1987 a las 10 horas en la Sede del 18 Distrito, Avenida Italia Nº 191 — Resistencia — Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.1º|7 Nº 3.491 v.22|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 33|87
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 34. Provincia de Salta, Tramo: Quijarro-Gral. Mosconi. Sección: Quebrada Galarza. Tipo de obra: Reconstrucción defensas de piedra embolsada.

Presupuesto: ₳ 750.000.

Depósito de garantía: ₳ 7.500.

Precio del pliego: ₳ 150.

Plazo de obra: Tres (3) meses.

Presentación de propuestas: 5 de agosto de 1987 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|7 Nº 3.677 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 32|87
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Emp. Ruta 50-Gral. Mosconi. Sección: Emp. Ruta 50 (Km. 1.329,10)-A. Quijarro (Km. 1.398,61). (Bacheo con premezclado bituminoso y sellado superficial bituminoso).

Presupuesto: ₳ 650.000.

Depósito de garantía: ₳ 6.500.

Precio del pliego: ₳ 130.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Presentación de propuestas: 3 de agosto de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715. Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|7 Nº 3.676 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03|87
del 15º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 12, Pcia. de Misiones. Tramo: Límite con Corrientes-San Ignacio: Secciones: Arroyo Zaimán-Arroyo San Juan y Arroyo San Juan-San Ignacio.

Obra: Provisión y colocación de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, restitución de gálibo y carpeta.

Presupuesto: ₳ 1.020.600.

Depósito de garantía: ₳ 10.206.

Precio del pliego: ₳ 205.
Plazo de obra: Dos (2) meses.
Presentación de propuestas: 30 de julio de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 15º Distrito. Bolívar y Jujuy, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|7 Nº 3.678 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|87 del 18 Distrito:
OBJETO Ruta Nº 89 — Provincia del Chaco — Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 7 — Haumonía — Obra: Movimiento de suelo para alteo de terraplén y colocación de alcantarillas de Hº Aº.
Presupuesto: ₳ 216.761.
Depósito de garantía: ₳ 2.167,61.
Precio del pliego: ₳ 44.
Plazo de obra: cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 21 de julio de 1987 a las 10 horas en la Sede del 18 Distrito, Avenida Italia Nº 191 — Resistencia — Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.1º|7 Nº 3.492 v.22|7|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION MEDIA DE TANDIL (BUENOS AIRES)
Licitación Pública Nº 91|87
Entidad Intermedia: Asociación Cooperadora.
OBJETO: Obra Escuela Nacional de Comercio. Cierre Aulas de Planta Alta, mampostería, pisos y aberturas.
Presupuesto oficial: ₳ 99.072,85 (australes noventa y nueve mil setenta y dos |85|100).
Retiro de pliegos: Avda. Santamarina 51, de 13 a 18 horas. Tandil, desde el 1º|7|87 hasta el 24|7|87.
Valor del pliego: ₳ 100.
Apertura de ofertas: 27|7|87 a las 14 horas en el local de la escuela.
₳ 202,50 e. 2|7 Nº 29.873 v. 23|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 15|87
Llámase a Licitación Pública: **OBJETO: La ejecución del completamiento de la Facultad de Ingeniería Industrial y Mecánica, primera etapa.**
Presupuesto oficial: ₳ 975.000.
Apertura de ofertas: 4 de agosto de 1987, a las 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 700.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 21 de julio de 1987, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura km. 2, Lomas de Zamora.
e. 29|6 Nº 3.430 v. 20|7|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 320.664|87
OBJETO: Reparación de cubiertas en Facultad de Ciencias Económicas.
Apertura: El día 24 de julio a las 11 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 82.000.
Valor del pliego: ₳ 80.
Consulta, venta de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.
e. 1º|7 Nº 3.495 v. 16|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 6|87
OBJETO: Ampliación infraestructura, Sede Central.
Presupuesto oficial: ₳ 340.000 (australes trescientos cuarenta mil).
Fecha de apertura: 14 de julio de 1987 a las 10 horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, avenida Belgrano (s) 1912.
Precio del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta).
Ventas: Tesorería de la U.N.S.E.
e. 29|6 Nº 3.431 v. 13|7|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OBJETO: Ejecución de la obra: Red de Gas del Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).
Licitación Pública Nº 35
Apertura: 21 de julio de 1987 a las horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 22|6 Nº 3.817 v. 13|7|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37
OBJETO: Remodelación de la planta de tratamiento de líquidos cloacales en la Escuela Penitenciaria de la Nación, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.
Apertura: 31|7|87 a las 12.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.). Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 2|7 Nº 3.544 v. 23|7|87

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28|87
Expte. Nº 5.331|87
OBJETO: Construcción de una playa cubierta para estacionamiento de automóviles en Av. Entre Ríos 129|31.
Apertura de las Ofertas: Día 31 de julio de 1987; a las 15 horas.
Depto. Compras - H. Yrigoyen 1849; Capital.
Valor del pliego: ₳ 25 (australes veinticinco).
Retiro de pliego de bases y condiciones: Depto. Compras - H. Yrigoyen 1849; Capital; de 10 a 20 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 65.000 (australes sesenta y cinco mil).
e. 10|7 Nº 3.705 v. 23|7|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 6|87
OBJETO: Provisión y colocación de **ocho (8) cámaras frigoríficas mortuorias dos (2) cámaras frigoríficas para frascos; cuatro (4) mesas de autopsias y obras generales de refacción en la morgue judicial.**
Apertura: 12 de agosto de 1987 a las 9 horas.
Apertura y entrega de propuestas: Departamentos de Compras; Sarmiento 877 piso 6º; Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura; Cerrito 550; piso 7º; Capital Federal.
Venta de pliegos: Departamento de C[illegible] 11º, Capital Federal.
Valor del pliego: Australes ciento setenta (₳ 170).
Importe de la garantía: Australes seis mil quinientos (₳ 6.500).
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas días hábiles.
e. 24|6 Nº 3.914 v.15|7|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO de la licitación: Obras de remodelación en Sucursal de la institución (C.C. 6792).
Fecha de apertura: 11|8|87, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, teléfonos 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 100.
e. 7|7 Nº 3.635 v. 17|7|87

Rubro "C"
SERVICIOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 2.057|86
OBJETO de la licitación: Realización de un estudio sobre la "Disposición al Ahorro para la Vivienda de la Población".
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal, el día 23 de julio de 1987, a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
e. 7|7 Nº 3.637 v. 13|7|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 7|87 (R.L.P.)
OBJETO: Contratación del servicio de refrigerio para el personal de Región La Plata; del 1º|8 al 31|12|87.
Apertura: 16 de julio de 1987; a las 17 horas; en la Sede de la Región La Plata; calle 50; Nº 460; La Plata (Bs. As.).
Para consultar detalles y retirar y presentar propuestas; dirigirse a la mencionada dependencia: en días laborables.
e. 10|7 Nº 3.707 v. 13|7|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 56|81
Expediente Nº 250.531|87
OBJETO: Por el servicio de pago de remuneraciones para aproximadamente 5.100 agentes de la Dirección General Impositiva que se desempeñan en las dependencias ubicadas dentro del radio de Capital Federal, por un período de tres (3) años.
Apertura: 24 de julio de 1987, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y entregar propuestas, dirigirse a Paseo Colón 635, planta baja, Buenos Aires.
e. 7|7 Nº 3.638 v. 17|7|87

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Expediente Nº 1-2020-4637000215|87-5
Llámase a Licitación Pública Nº 13|87, para el día 24 del mes de julio de 1987, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.
OBJETO: Contratar el servicio de racionamiento en cocido.
Con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo; Div. Compra; Ruta 88; Km. 4; C. C. Nº 598 (7600), Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y|o Departamento Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131 (1345), Buenos Aires.
e. 7|7 Nº 3.639 v. 17|7|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
OBJETO: Instalación planta recarga y mantenimiento de matafuegos con previsión de maquinarias y herramientas.
Llámase a Licitación Pública Nº 176|87; cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 28 de julio de 1987; a las 10 horas; en la División Contrataciones - Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso; Capital Federal. — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 10|7 Nº 3.706 v. 13|7|87

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

Llámase a Licitación Pública Nro. 11|87; para el día 17 de julio de 1987; a las 15 horas; con el **OBJETO de resolver la impresión de publicaciones; con destino a esta Secretaría.**
El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración; Servicio de Compras y Suministros; Defensa 120; 3º piso; Oficina 3431; Buenos Aires; en el horario de 12.30 a 19.30 horas.
e.10|7 Nº 3.708 v.13|7|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 21|87
OBJETO: Reparación general de instalaciones para la elevación de personas y cargas en elevador Nº III de la unidad portuaria I de la Delegación Bahía Blanca, Puerto Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires.
Apertura: 29 de julio de 1987, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Puerto Ingeniero White (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8 a 11 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación debiendo aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
La apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 6|7 Nº 3.593 v. 20|7|87

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 59|87 MNCP, hasta el día 30 de julio de 1987 a las 11 horas.
OBJETO: Reparación de 20.0000 cajones para pescado del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata.
El pliego de bases y especificaciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera, 2º piso, calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
El valor de dicho pliego es de ₳ 10.
e. 1º|7 Nº 3.499 v. 13|7|87

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expte. Nº 195-DE-1987
Llámase a Licitación Pública número 35|1987.
OBJETO: La ejecución de un servicio integral de limpieza, comprendiendo atracaderos, mangas, calles internas, oficinas y anexos, por el período comprendido entre el 19 de agosto de 1987 y el 18 de febrero de 1988.
Fecha de apertura: 27 de julio de 1987, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros. Av. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406, Pta. baja, Capital.
Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 24 de julio de 1987.
Valor del pliego: ₳ 250.
e. 3|7 Nº 3.566 v. 15|7|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO de la Licitación: Confección, impresión y encuadernación en libretas de 3.300.000 unidades de cheques con sus correspondientes servicios de sucursalizado y personalizado (C.C. 6.640).
Fecha de apertura: 21|7|87 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 1º|7 Nº 3.502 v. 13|7|87

Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 72|87
Expediente Nº A 7.224
OBJETO: Repuestos marca Fisher, Planta tratamiento de agua.
Apertura: 30 de julio de 1967.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 días hábiles.
e. 1º|7 Nº 3.503 v. 13|7|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 75|87
Expediente Nº A 7.230
OBJETO: Repuestos para válvula Fisher Controls.
Apertura: 30 de julio de 1987.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 1º|7 Nº 3.504 v. 13|7|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 78|87
Expediente Nº A-7.240
OBJETO: Conectores ITT-Cannon.
Apertura: 27 de julio de 1987.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 8|7 Nº 3.683 v. 20|7|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070
Llámase a Licitación Pública Nº 10|87; con el **OBJETO de: Adquirir elementos de enfermería e internación; con destino al Policlínico; sito en Lavalle 1680;** Capital Federal.
Valor del pliego: Tres australes (₳ 3).
La apertura se llevará a cabo el día 17|7|87 a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros - Hipólito Yrigoyen 250; 2º piso; Oficina 224; Capital Federal.
e. 10|7 Nº 3.714 v. 13|7|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int. 171-172
Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Licitación Pública Nº 21/87

OBJETO: Reng. 1: 10 Tns. Ferrovanadio en trozos.

Reng. 2: 53 Tns. Ferromolibdeno en trozos.

Reng. 3: 36,5 Tns. Ferromanganeso Afinado, en trozos.

Reng. 4: 3 Tns. Ferrotitanio en trozos.

Fecha de apertura: 29 de julio de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.
Para mayor información, verificación de las respectivas composiciones químicas; posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento Depto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 35 (australes treinta y cinco).
e. 8/7 Nº 3.684 v. 20/7/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación General Manuel Nicolás Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 25/87

OBJETO: Por la provisión de doscientos cuarenta mil kilogramos de magnesita sinterizada especial para enriquecer mezclas dolomíticas.

Apertura: 4 de agosto de 1987 a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).
e. 8/7 Nº 3.685 v. 20/7/87

FUERZA AEREA
DIRECCION DE INTENDENCIA
Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 8, 9, 10 y 11/87.
Según el siguiente detalle:
Licitación Pública Nº 8/87
Con fecha de apertura el día 12 de agosto de 1987 a las 10 horas.
OBJETO: 170 uniformes de salida para Cadetes E.A.M.

190 uniformes de salida para Cadetes L.A.M.

820 uniformes de salida para Aspirantes.

550 capotes azul negro (Cadetes y Aspirantes).

80 capotes azul negro L.A.M.

180 birretes azul L.A.M.

880 birretes azul acero.

180 pantalones gris azulado.

2.000 uniformes de salida para tropa azul acero.

Valor del pliego: ₳ 114,00.
Licitación Pública Nº 9/87
Con fecha de apertura el día 13 de agosto de 1987 a las 10.30 horas.
OBJETO: 200 buzos gris azulado.
200 casquete gris azulado.

50 camperas con capuchón gris azulada.
15.000 buzos azul.
2.500 birretes azul.
1.000 conjuntos para combate compuesto de: un pantalón liviano de combate, dos gabanes liviano de combate, camisa verde oliva, mangas largas cuatro.
500 casquetes de combate de abrigo con orejeras.
170 camperas de nylon para aula.
Valor del pliego: ₳ 190,00.
Licitación Pública Nº 10/87
Con fecha de apertura el día 13 de agosto de 1987 a las 11 horas.
OBJETO: 12.000 sábanas y 6.000 fundas para almohadas.
Valor del pliego: ₳ 36,00.
Licitación Pública Nº 11/87
Con fecha de apertura el día 11 de agosto de 1987 a las 10 horas.
OBJETO: 20.000 camisetas remera, 1.615 remeras para gimnasia.
Valor del pliego: ₳ 30,00.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes Nº 2050, P.B., Of. 073, Amarillo, Capital, lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 8/7 Nº 3.686 v. 15/7/87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 65
OBJETO: Provisión de formularios, medidas de seguridad.
Apertura: 24 de julio de 1987 a las 10.15 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso. Local 310, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 120.
e. 8/7 Nº 3.687 v. 14/7/87

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 211
20 de julio de 1987, 16 horas.
OBJETO: Provisión de formularios continuos y diversos elementos para el Centro de Cómputos del INdeR.
Consultas y retiros de pliegos: dirigirse a la Div. Compras y Suministros, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 6/7 Nº 3.604 v. 16/7/87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 105/87
OBJETO: Adq. víveres secos, solicitados por la División Racionamiento Central.
Apertura: 20/7/87. Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 1º/7 Nº 3.505 v. 13/7/87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20/82
Expte. Nº 2.238/87
Llámase a Licitación Pública para el día 27 de julio de 1987 a las 16 horas.
OBJETO: La venta de la decomisada al buque pesquero Marunawa Maru 68 consistente en: 11.598 bloques de calamar entero congelado de aproximadamente 8,5 kilogramos cada uno.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 6/7 Nº 3.605 v. 16/7/87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 81/87
OBJETO: Adquisición formularios.
Apertura: 20/7/87, a las 13 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 1º/7 Nº 3.507 v. 13/7/87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 40.203/87
Licitación Pública Nº 28/87
Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.
OBJETO: Adq. de aparatos de laboratorio.
Apertura: 20/7/87, a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.
e. 1º/7 Nº 3.508 v. 13/7/87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29/87
Expediente Nº 40.107/87
Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.
OBJETO: Adquisición de cajas jaulas para ratones y lavadora de cajas jaulas.
Apertura: 21/7/87, a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.
e. 2/7 Nº 3.551 v. 14/7/87

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública N: 6.408/87
OBJETO: Adquisición de pantalones térmicos para el personal del Ambito Industrial de la Sociedad.
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Departamento Compras en Plaza. Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16.
Fecha de apertura: 24 de julio de 1987 a las 11.30 horas.
e. 7/7 Nº 3.646 v. 17/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 5.371-L-1987
Licitación Pública Nº 322/87
OBJETO: Contratar la provisión de desmalezadoras.
Precio del pliego: ₳ 50.
Presentación de propuestas: 27 de julio de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 8/7 Nº 3.690 v. 20/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 06/87
del 13º Distrito
OBJETO: Adquisición de repuestos para motoniveladoras C-Volvo, Baterías 12 T 24 V., filtros de combustibles y aceites.
Precio del pliego: ₳ 10.
Presentación de propuestas: 20 de julio de 1987 a las 10 horas; en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Provincia del Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8/7 Nº 3.691 v. 13/7/87

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 108/987
OBJETO: Contratar la provisión de "sobres varios tipos".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de julio de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 23,00.
e. 10/7 Nº 3.709 v. 13/7/87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 109/987
OBJETO: Contratar la provisión de "Casilleros para abonados".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de julio de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 319,10.
e. 10/7 Nº 3.710 v. 21/7/87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 57-P/87
OBJETO: Adquisición de puesto de medición, medidor de ruido, analizador de protocoles, registrador de datos, etc.
Apertura: 31/7/87. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 75.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hs.
e. 6/7 Nº 3.607 v. 15/7/87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 39-P/87 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 26/6/87 a las 9 horas, ha sido diferida para el día: 10 de julio de 1987 a las 10.30 horas.
OBJETO: Ampara la adquisición de equipos portátiles para medición y registro de tráfico y centro de procesamiento de datos.
Valor del pliego: ₳ 100.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 2/7 Nº 3.552 v. 13/7/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31
(2º llamado)
OBJETO: Adquisición de pollos frescos, con destino a Unidades de Capital Federal, Ezeiza e Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U. 26).
Apertura: 20 de julio de 1987 a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a Div. Contrat. (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 10/7 Nº 3.711 v. 13/7/87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679/84 - Cde. 13.164
Llámase a Licitación Pública Nº 41/87 para el día 24 del mes de julio de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional durante el año 1987.
OBJETO: La provisión de materiales de construcción.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:
e. 8/7 Nº 3.696 v. 20/7/87

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679/87 - Cde. 13.165
Llámase a Licitación Pública Nº 42/87 para el día 28 del mes de julio de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional, durante el año 1987.
OBJETO: La provisión de materiales de construcción.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:
e. 8/7 Nº 3.697 v. 20/7/87

LOTERIA NACIONAL
Expte. Nº 378.131/87
Llámase a Licitación Pública Nº 38/87.
OBJETO: La adquisición de 1.200.000 hojas de papel tipo "Band" para fotocopiadoras marca Xerox.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de julio de 1987, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126/49, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2268.
e. 10/7 Nº 3.712 v. 13/7/87

Rubro "E"

VARIAS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8/87
OBJETO: Otorgar el permiso de uso de las parcelas 1, 8 y 14 ubicadas en jurisdicción de Puerto Mar del Plata destinado exclusivamente a confitería, bar y/o restaurante, exposición y venta de productos regionales envasados y/o heladería.
Derecho de explotación básico: Parcela 1: ₳ 713,88. Parcela 8: ₳ 752,36. Parcela 14: ₳ 752,36.
Apertura 3/8/87. 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734/42, planta baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas; y en la Administración Puerto Mar del Plata, Avda. "A" y calle "F", Dársena de Pescadores, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 6/7 Nº 3.621 v. 16/7/87